TOMO XX — MONTEVIDEO, Domingo 11 de Septiembre de 1910 — Núm. 1457

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Se autoriza á la Intendencia M. de Treinta y Tres, para nombrar expendedores de patentes de rodados, en Cuchilla Grande y Tupambaé.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 8 de 1910.

Vista: La nota de la Intendencia M. de Treinta y Tres solicitando autorización para nombrar á los señores Octaviano Medero y Enrique Rivero, expendedores de patentes de rodados en Cuchilla Grande y Tupambaé, respectivamente.

Considerando: Que en las expresadas localidades no existen comisiones auxiliares ni autoridades municipales encargadas del expendio de las referidas patentes.

Que en casos análogos y de acuerdo con los informes producidos por la Dirección General de Impuestos Directos y la Contaduría General del Estado y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, se ha concedido igual autorización con el fin de llenar las necesidades inherentes al servicio de que se trata,

SE RESUELVE:

Conceder á la Intendencia M. de Treinta y Tres, la autorización que solicita para nombrar expendedores de patentes de rodados en Cuchilla Grande y Tupambaé, respectivamente, á los señores Octaviano Medero y Enrique Rivero, quienes tendrán como única remuneración de sus servicios, el 10 o|o del producto de las patentes que expendan.

La referida Intendencia, exigirá á los nombrados fianza á su satisfacción en garantía de los valores confiados á su custodia, de cuyo hecho dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas para instruir la respectiva comunicación á la Contaduría General del Estado.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Aprueba la declaración municipal de urgencia, respecto de la obra de un puente sobre el arroyo Mata Siete en la Sección del Sauce (Canelones).

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 8 de 1910.

En mérito de lo que resulta de estos antecedentes y en el concepto de que el importe del puente de que se trata no excederá los fondos que fija el presupuesto municipal para esa clase de obras,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la Comisión Auxiliar del Sauce, para la construcción de un puente sobre el arroyo Mata Siete, debiendo darse á la Inspección T. Regional número 5, la intervención que le corresponde.

El costo del referido puente, que ha sido calculado por la referida Inspección en la suma de dos mil ciento treinta y cuatro pesos, se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia M. de Canelones, á sus efectos.

Publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Declara que procede al pago del impuesto de Faros á los vapores que se detienen en el puerto de Montevideo, para tomar prácticos, etc.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 8 de 1910.

Vista la gestión iniciada por los agentes de las Compañías de Navegación Transatlántica, reclamando de la medida adoptada por la Dirección General de Faros, que obliga al pago del impuesto establecido en la ley de 21 de Diciembre de 1907, á los vapores que paran en el puerto de Montevideo para tomar práctico, y á la vez recibir el inspector ó guardas sanitarios argentinos.

Considerando: Que la exoneración del impuesto de faros, que con motivo de su reclamo pretenden los agentes marítimos, no corresponde con arreglo á la letra y al espíritu de la ley citada.

Que el artículo 2.o de esa ley determina concretamente los casos en que corresponde la exoneración del impuesto.

Que fuera de los casos previstos no pueden pretenderse otros, por cuanto en materia de exención de impuestos, la interpretación legal debe ser siempre restrictiva.

Que los casos de exoneración del impuesto de faros que determina la ley, están justificados por otros beneficios que dejan al país, favoreciendo su industria y su comercio.

Que el inspector y guardas sanitarios argentinos que embarcan los transatlánticos en su detención, en el puerto de Montevideo, para tomar práctico, no llevan ningún cometido oficial en nuestro país, ni pertenecen tampoco á los guardas internacionales á que se refiere el artículo 21 de la convención sanitaria de 1904, y deben, por lo tanto, ser considerados como simples particulares.

Atento á los informes de la Dirección General de Faros y el Consejo Nacional de Higiene y el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Que corresponde el pago del impuesto de faros establecido por la ley de 21 de Diciembre de 1907 á los vapores que se detienen en el puerto de Montevideo para tomar práctico y embarcar á la vez los

inspectores y guardas sanitarios argentinos.

Que se comunique y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Dispone el abono de una parcela expropiada á don Miguel Muzzetti, para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 8 de 1910.

Resultando: Que por resolución de fecha 10 de Marzo del corriente año, se expropió á don Miguel Muzzetti una parcela de terreno compuesta de 1h. 9413 m2., para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís.

Que en el acto de notificarse el señor Muzzetti de dicha resolución manifestó: A) Que el verdadero nombre es Rafael y no Miguel como generalmente se le llama; B) Que no aceptaba como precio de su terreno el valor declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria con más el 20 o|o de bonificación establecido por la ley de 13 de Octubre de 1905, pasándose en consecuencia estos antecedentes al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, quien aforó dicho terreno á razón de $ 70 la hectárea.

Y vista la liquidación practicada por la Inspección G. de Vialidad del importe del terreno de que se trata,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección G. de Vialidad para que, con los fondos que tiene en caja procedentes de economías realizadas en su presupuesto, abone á don Rafael Muzzetti, previa escrituración, la suma de $ 135.89, importe de 1h. 9413 m2. de terreno que le fueron expropiados para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís.

Vuelva á la Inspección G. de Vialidad, la que queda encargada de correr con todo lo relativo á la escrituración á favor del Estado, del terreno á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Pago de una fracción de terreno expropiada á don Clodomiro Burgueño para la carretera de Mosquitos á Solís.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 8 de 1910.

Resultando: Que por resolución de fecha 10 de Marzo último se expropió á don Clodomiro Burgueño una fracción de terreno compuesta de 1602 m2 para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís.

Que el nombrado propietario no aceptó como precio de su terreno el valor declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria con más el 20 o|o de bonicación establecido por la ley de 13 de Octubre de 1905, pasándose en consecuencia al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, quien aforó dicho terreno á razón de 70 $ la hectárea.

Y vista la liquidación practicada por la Inspección General de Vialidad del importe del terreno de que se trata,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para que, con los fondos que tiene en caja procedentes de economías realizadas en su presupuesto, abone á don Clodomiro Burgueño, previa escrituración, la suma de $ 11.21, importe de 1602 m2 de terreno que le fueron expropiados para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís.

Vuelva á dicha Inspección, la que queda encargada de correr con todo lo relativo á la escrituración á favor del Estado del terreno á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Terreno de don Donato Hernández, que se le expropió con destino á la carretera de Mosquitos á Solís, y cuyo importe debe serle abonado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 8 de 1910.

Resultando: Que por resolución de fecha 15 de Julio de 1909, se expropió á la sucesión de don Donato Hernández una fracción de terreno compuesta de 3870m2, para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís;

Que el nombrado propietario no aceptó como precio de su terreno el valor declarado para el pago de la contribución inmobiliaria, con más el 20 o|o de bonificación establecido por la ley de 13 de Octubre de 1905, pasándose estos antecedentes al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, quien aforó dicho terreno á razón de $ 70.00 la hectárea;

Y vista la liquidación practicada por la Inspección General de Vialidad del importe del terreno de que se trata,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para que, con los fondos que tiene en caja procedentes de economías realizadas en su presupuesto, abone á la sucesión de don Donato Hernández, previa escrituración, la suma de $ 27.09, importe de 3870m2 de terreno que le fueron expropiados para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís.

Vuelva á dicha Inspección, la que queda encargada de correr con todo lo relativo á la escrituración á favor del Estado, del terreno á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Ordena el pago de dos fracciones de terreno, que fueron expropiadas á don Pedro Gallo para la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 8 de 1910.

Vistos y resultando de estos antecedentes:

1.o Que por resolución de fecha 11 de Junio de 1908 se expropió á don Pedro Gallo dos fracciones de terreno para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

2.o Que el nombrado propietario no aceptó como precio de su terreno el valor declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria con más el 20 o|o de bonificación establecido por la ley de 13 de Octubre de 1905, pasándose en consecuencia estos antecedentes al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, quien aforó dichos terrenos á razón de 100 pesos la hectárea.

3.o Vista la liquidación practicada por la Inspección General de Vialidad del importe de los terrenos de que se trata,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para que, con los fondos que tiene en caja procedentes de economías realizadas en su presupuesto, abone á don Pedro Gallo, previa escrituración, la suma de $ 65.82, importe de los terrenos que le fueron expropiados para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

Vuelva á dicha Inspección, la que queda encargada de correr con todo lo relativo á la escrituración á favor del Estado de los terrenos á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Parcela expropiada á don José Abella para las obras del puente sobre el arroyo Conventos, cuyo importe se manda abonar.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 8 de 1910.

Resultando: Que por resolución de fecha 7 de Julio ppdo., se expropió á don José Abella una parcela de terreno compuesta de 3 hectáreas 7884 m2. para la construcción del puente sobre el arroyo Conventos.

Que el nombrado propietario aceptó como precio de su terreno el valor declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria con más el 20 o|o de bonificación, establecido por la ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905.

Y vista la liquidación practicada por la Inspección G. de Vialidad del importe del terreno de que se trata,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección G. de Vialidad, para que, con los fondos que tiene en caja procedentes de economías realizadas en su presupuesto, abone á don José Abella, previa escrituración, la suma de $ 43.19, importe de 3 hectáreas 7884 m2. de terreno que le fueron expropiados para la construcción del puente sobre el arroyo Conventos.

Vuelva á dicha Inspección, la queda encargada de correr con todo lo relativo á la escrituración á favor del Estado, del terreno á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Rivera— Se manda devolver un expedientillo solicitado por esa Oficina.

—A la Intendencia Municipal de Rivera—Se manda devolver un expediente de don Antonio Vaiz.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política de Soriano.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro—Nota de la Junta E. Administrativa del mismo Departamento.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, adjuntando la planilla anexa á la del presupuesto de Julio de 1910.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia Municipal de Río Negro proponiendo á varias personas para ejercer los cargos de inspectores de patentes de rodados durante el actual ejercicio económico.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia Municipal de Florida, relacionada con el producido por concepto de certificados rurales.

—Se manda dar vista al interesado Roberto A. Silvestri, relativa á un pedido para establecer servicio de automóviles entre esta capital y Santa Lucía.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia Municipal del Salto, relacionada con la aplicación de las penas en que incurran los contribuyentes al impuesto de rodados.

—Se manda informar á la Jefatura Política de la Capital—Denuncia sobre procederes del señor comisario de la 12 sección.

—Se manda informar á la Jefatura Política del Salto—Denuncia sobre procederes del comisario de Constitución.

—Se manda informar á la Jefatura P. de Canelones—Denuncia sobre robos en Toledo.

—Se manda informar á la Intendencia de Soriano—Denuncia sobre cierre de caminos.

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos—Telegrama de la Jefatura Política de Tacuarembó, relativo á desperfectos causados en la línea telefónica policial por el ciclón del 1.o del corriente.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de Rocha, adjuntando dos ejemplares de la distribución de rubros municipales, vigentes para el ejercicio 1910-1911.

—Informe á la Contaduría General del Estado—Antecedentes relacionados con la inspección de contabilidad practicada en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia Municipal del Salto relacionada con los festejos celebrados el 18 de Julio en esa ciudad, por haberse resuelto.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó, relacionada con un pedido formulado por el señor José L. Laugarou para enarbolar el Pabellón Nacional en su local de ferias, los días 4, 5 y 6 del corriente, por haber pasado la oportunidad.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en España—Remite los estados de ingresos y egresos de ese Consulado General y dependencias, correspondientes al mes de Febrero del año en curso, y una letra por $ 44.67 para pago de montepíos, según detalla la planilla también remitida.—Se remiten los estados á la Contaduría General, la letra y planilla á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España— Envía los estados de ingresos y egresos de ese Consulado General y dependencias, correspondientes al mes de Marzo del año en curso.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España— Remite los estados consulares correspondientes al mes de Abril último, y un giro núm. 386 por valor de $ 58.66, importe del montepío abonado por los Cónsules de profesión durante el indicado mes de Abril.—Se remite el giro acompañado á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, los estados á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España — Envía un giro por valor de $ 52.66, importe del montepío abonado por los Cónsules de profesión durante el mes de Marzo del año en curso.—Se remite el giro acompañado á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España— Remite los estados consulares correspondientes al mes de Mayo del presente año, y un giro por la suma de $ 54.66, importe del montepío abonado por los Cónsules de profesión durante el indicado mes de Mayo.—Se remiten donde corresponde los estados y giro anexos y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Oporto—Envía el informe sanitario de esa ciudad, correspondiente al mes de Julio del año en curso.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España— Remite el Avance al boletín mensual de Estadística Demográfica de esa población, correspondiente al mes de Julio próximo pasado.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Envía el informe sanitario de los animales presentados á los mataderos de Marsella, durante el mes de Julio último. —Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Oporto—Remite los estados demostrativos del movimiento comercial y de navegación entre ese puerto y los de la República, verificado durante el mes de Julio del año en curso.—Se remiten donde corresponde los estados anexos y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Marsella —Envía los estados demostrativos del movimiento comercial y de navegación entre ese puerto y los de la República, durante el mes de Julio último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite la copia del "Aviso á los Navegantes", publicado en la "Gaceta de Madrid", referente á almadrabas, luces y otras señales en los puertos de Tortosa, Castellón de la Plana y Barcelona.—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina la adjunta copia del "Aviso á los Navegantes" y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite copia del "Aviso á los Navegantes", publicado por la "Gaceta de Madrid", relacionado con balizamientos, faros, almadrabas y otras señales marítimas en varios puertos de esa península é Islas Canarias.—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina la adjunta copia y se acusa recibo.

—Dirección General de Aduanas—Remite el estado demostrativo de los valores liquidados en la Receptoría de Fray Bentos, durante el mes de Agosto del año en curso, por concepto del medio por ciento de Patente Consular.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Remite el cuadro demostrativo de los precios corrientes que rigieron en el mercado de cereales de esa ciudad, durante el mes de Julio del presente año.—Se remite el informe anexo á la Oficina de Trabajo y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Oporto—Envía los informes sanitarios pecuarios correspondientes al mes de Julio último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Remite el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Julio del año en curso—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite los estados consulares relativos al despacho de buques, movimiento consular y de estampillas, habido en ese Consulado General y dependencias, correspondientes al mes de Junio del año en curso.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Remite el formulario con la firma y sellos que usará el señor Juan Brenno, canciller del Viceconsulado de la República en Villa Concepción.—Se agrega la firma autógrafa del Registro respectivo y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Pernambuco—Envía los boletines demográficos de esa ciudad, correspondientes á los meses de Agosto á Diciembre de 1909.—Se remiten los boletines acompañados al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Suecia, Noruega y Dinamarca—Remite el balance mensual del movimiento habido en ese Consulado General y dependencias, durante el mes de Junio del corriente año.—Se remite á la Contaduría General el adjunto balance y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Valencia—Remite los cuadros estadísticos de los vapores despachados en el mes de Julio último, con destino á Montevideo, y listas de precios corrientes de los artículos de exportación, fletes y mercado de cereales.—Se remiten donde corresponden los adjuntos cuadros estadísticos y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en New York—Remite la lista de precios corrientes de los productos agro-pecuarios, que rigieron en los Estados Unidos de América durante el mes de Junio del año en curso.—Se remite á la Oficina del Trabajo la adjunta lista de precios corrientes y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Villa-García—Envía la relación de los buques despachados para nuestro puerto, correspondientes al mes de Julio de 1910.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Remite los estados demostrativos de los buques llegados á ese puerto, con procedencia del Río de la Plata por vía Montevideo, durante los meses de Mayo y Junio del año en curso.—Se pasa á la Dirección General de Esetadística y se acusa recibo.

—Consulado del Urugua en Bilbao—Remite los cuadros demostrativos del movimiento comercial de navegación entre ese puerto y los de la República, durante el mes de Julio del año en curso.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Envía el estado demostrativo de las enfermedades contagiosas ocurridas en los ganados de ese Imperio durante el mes de Junio próximo pasado.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Informa sobre las defunciones ocurridas en esa ciudad durante el mes de Junio del año

en curso.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Yaguarón—Remite un giro postal núm. 2764 por ciento sesenta y tres pesos con diez y ocho centésimos, importe de la renta consular recaudada en esa oficina durante el mes de Agosto del presente año.—Se remite al Ministerio de Hacienda el giro acompañado y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Santa Ana Do Livramento—Remite un giro por setenta y un pesos con cincuenta centésimos, importe de la renta consular percibida en esa oficina durante el mes de Agosto del año en curso.—Se remite al Ministerio de Hacienda el giro acompañado y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite el programa para las oposiciones al cuerpo de Médicos de Sanidad exterior, aprobado por Real Orden de 7 de Julio del corriente año.—Se remite al Consejo Nacional de Higiene el programa adjunto y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Envía el estado relativo á la percepción de emolumentos consulares, efectuada en ese Consulado General y dependencias durante el mes de Junio del año en curso, y un cheque por valor de £ 114.19.6, importe del saldo á favor del Estado.—Se remite el estado á la Contaduría General, la letra al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite los estados del movimiento de estampillas consulares, habido en ese Consulado General y dependencias durante el mes de Junio último y segundo trimestre del presente año.—Se remiten á la Contaduría General los estados adjuntos y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1910.

1—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar, con cargo á Economías, la suma de treinta pesos ($ 30.—), importe de la asignación acordada al señor Armando Patiño, maestro de la escuela de 2.o grado número 3 del Departamento de Cerro Largo, con motivo de su traslado á la Villa de Artigas.

2—Visto el informe producido por la División de Agricultura, del que resulta que don José F. Rossi no ha dado cumplimiento á la resolución del 2 de Julio último, se resuelve dejar sin efecto la precitada resolución y archivar estos antecedentes.

3—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria, para abonar á la señora Aurelia J. de Reyes, maestra de la escuela de 1er. grado número 1 del Departamento de la Capital, la suma de veintiocho pesos treinta y dos centésimos ($ 28.32), importe de una licencia que le fué concedida.

4—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria, para abonar á la señorita Elida S. Puyo, ayudante de la escuela mixta número 7 del Departamento de Maldonado, la suma de veintiséis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 26.66), importe de una licencia que le fué concedida.

5—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria, para abonar á la señorita Eudoxia Bales, maestra de la escuela de primer grado número 1 del Departamento de Soriano, la suma de veintiún pesos con treinta y ocho centésimos ($ 21.38), importe de una licencia que le fué concedida.

6—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar, Rodolfo Rodríguez, ayudante de la escuela de 2.o grado número 1 del Departamento de Maldonado, la suma de veinte pesos con cuarenta y un centésimos ($ 20.41), importe de una licencia que le fué concedida.

7—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria, para presupuestar con cargo á Economías, la suma de setenta y nueve pesos con noventa y ocho centésimos ($ 79.98), importe de la licencia concedida á la señora Justa O. de Lecuna, maestra de la escuela de primer grado número 13 del Departamento de Treinta y Tres.

8—Concédese á don Carlos H. Sirighelli, privilegio de invención para un aparato eléctrico de su propiedad, denominado "El Previsor".

9—Concédese á la señorita Mercedes Bonnini, maestra de la escuela de primer grado número 5 del Departamento de San José, cédula de jubilación con opción á una pensión anual de quinientos cuatro pesos con treinta y un centésimos ($ 504.31).

10—Concédese á la señora Agustina A. de Beretervide, ayudante de la escuela de 2.o grado número 1 del Departamento del Durazno, cédula de jubilación con opción á una pensión anual de trescientos veintiocho pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 328.56).

11—Concédese á don Ernesto Montagnini privilegio de invención para un invento de su propiedad, denominado "Llamador Pneumático", para campanillas, interruptores, conmutadores, etc.

12—Resolución por la cual se revalidan varias autorizaciones concedidas á la Dirección General de Instrucción Primaria para el ejercicio en curso.

13—Concédese á la señora Juana Garat de Núñez, maestra de la escuela rural número 11 del departametno de Florida, cédula de jubilación con opción á una pensión anual de $ 268.80.

14—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso á fin de que sea devuelta á los señores Barbosa, Caravia y Cía., la suma de $ 10.00, importe de los derechos abonados por el registro de la marca "Perrier Fil y Cía.".

15—Se manda librar orden de pago á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de trece pesos ochenta centésimos ($ 13.80), por suministro de luz á ésta Secretaría, durante el mes de Agosto ppdo.

16—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

17—Orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.—), á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, destinada á abonar los servicios prestados por el señor Abel Pérez Sánchez en la Comisión de Adquisición de Terrenos, durante el mes de Agosto ppdo.

18—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la suma de veintiséis pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 27.64), por telegramas internacionales remitidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Mayo ppdo.

19—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

20—Concédese á don Dalmiro Felippone (hijo), privilegio de invención para un invento de su propiedad denominado "Auto aviso Felippone".

21—Nómbrase á don Gervasio Pereyra, peón, con carácter de interino, del Laboratorio de Química de la Sección de Enseñanza Secundaria.

22—Permítese la introducción al país de los siete productos de carrera á que se refiere una solicitud del señor Carlos Martínez.

23—Se manda abonar á la señorita Ismalia Antola la suma de $ 3.49, importe de la licencia que le fué concedida como maestra de la escuela de 2.do grado número 6 del Departamento de la Capital.

24—Nómbrase á la señora Eloísa Rius de Icasuriaga, maestra en propiedad de la escuela rural número 36 del Departamento de Canelones.

25—Resolución por la cual se acepta una propuesta del señor P. Arturo, relativa á la mudanza de la Biblioteca Nacional á su nuevo local.

26—Se manda librar orden de pago á favor de la Asociación Rural del Uruguay, por la suma de seis mil pesos ($ 6.000.—), destinada á cubrir las erogaciones motivadas por la construcción del local destinado á Exposiciones Ganaderas Permanentes.

27—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

28—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de mil pesos ($ 1000), importe de la subvención acordada á la Sociedad Ganaderos de Tacuarembó, para la celebración del torneo ganadero que tendrá lugar en dicho Departamento en Octubre próximo.

29—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

30—Se manda librar orden de pago á favor del Instituto M. Nacional, por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.—), importe de la instalación de un pararrayos en el local que ocupa dicha oficina.

31—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

32—Se resuelve desestimar la solicitud de privilegio pedida por el señor Atilio Orlandi, para un invento de su propiedad denominado "Jabones con placas de resguardo para impedir su adherencia á toda superficie".

33—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.—), que será remitida á la Asociación Agro-pecuaria é Hípica del Salto, importe de la última cuota del subsidio que le acordó el Gobierno por resolución del 13 de Enero del año en curso.

34—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por el señor Eduardo García de Zúñiga, del cargo de Decano de la Facultad de Matemáticas.

35—Se manda expedir un decreto por el cual se integra el Jurado que ha de entender en el discernimiento de la beca de pintura, vacante por fallecimiento del señor Máximo Sturla.

36—Decreto á que se refiere la anotación que precede.

37—Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó, relativa á la inversión de los fondos que se acordaron por resolución del 9 de Octubre de 1909.

38—Se manda expedir una orden de pago por la suma de ochenta mil pesos ($ 80.000) á favor del señor Rector de la Universidad, destinada á cubrir los gastos que demande la prosecución de los edificios universitarios.

39—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

40—Nómbrase á don Joaquín Lamela, portero de las Oficinas de la Dirección General de Instrucción Primaria, en sustitución de Esteban Escobar que renunció.

41—Se dicta resolución en una nota de la Escuela de Agronomía, elevada en consulta respecto de si en el juicio que se dispone á entablar don Juan León Cabeda, debe ó no asumir personería jurídica el Consejo de la Escuela.

42—Resolución relativa á la forma en que han de ser atendidas las erogaciones motivadas por la estadía de animales en la Inspección Veterinaria.

43—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Pri-

maria, por la suma de diez mil pesos ($ 10.000.—), destinada á abonar las obras relativas á la construcción del local destinado á Jardín de Infantes.

44—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

45—Se manda librar orden de pago á favor del Consejo de la Escuela de Veterinaria, destinada á la prosecución de las obras que se construyen para asiento de la referida escuela.

46—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

47—Resolución por la cual se declara improcedente el registro de la marca "General Prim", solicitado por los señores Seré y Compañía.

48—Apruébase la resolución del Consejo de la Facultad de Matemáticas, por la cual se deja sin efecto el nombramiento de ayudante de las clases de inglés, por el corriente año escolar.

49—Mensaje á la Honorable Asamblea General, adjuntando un proyecto de ley por el cual se otorga á don Antonio Lussich, un premio de diez mil pesos y medalla de oro de primera clase, por sus plantaciones en Punta Ballena.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Asdrubal Delgado, denunciando un campo de propiedad fiscal en el Departamento del Salto.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad, para que recabe informe de la Regional número 7, la solicitud de la Empresa de Perforaciones Geológicas, pidiendo se proceda á inspeccionar las escavaciones efectuadas en el Departamento de Cerro Largo.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Dalmiro Felippone (hijo), solicitando privilegio para un invento denominado "Baúl Higiénico".

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud número 21 de los señores Salvo, Campomar y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados al funcionamiento de la fábrica de tejidos de su propiedad.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la nota de la Jefatura Política del Durazno solicitando autorización para hacer construcciones en la Comisaría de la 12.a sección.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por los señores Larriera y Dolz, solicitando autorización para desviar un camino que cruza el campo que ocupa en la 6.a sección del Departamento de Río Negro.

—Se remite á la Inspección Técnica Regional número 2, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio de Hacienda, transcribiendo la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en los antecedentes relativos á la construcción de Oficinas dependientes de la Receptoría del Salto.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Honorable Consejo Nacional de Higiene su nota relacionada con la construcción del puente entre la 2.a y 3.a Islas del Lazareto de la Isla de Flores.

—Se manda agregar á sus antecedentes, la nota de la Oficina Hidrográfica comunicando que ha entrado á dique seco el vapor "Río Negro", á fin de carenar sus fondos.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Sobrino y Varela—Permiso para remitir á Nueva Palmira un bulto conteniendo 500 balas para revólver. y 1.500 cartuchos cargados.—Concedido

—Leoncio Gandós—Permiso por tres revólvers y un mil tiros.—Concedido.

—Estado Mayor General—Comunica el fallecimiento del soldado Bonifacio Leira.—Pase á la Contaduría General.

—Benausse y Cía.—Solicita privilegios de paquete para el vapor italiano "Alberto Treves".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Estado Mayor General—Comunica el fallecimiento del coronel Gerónimo Amilivia.—A la Contaduría General.

—Estado Mayor General—Comunica el fallecimiento del soldado José Américo.—Pase á la Contaduría General, á sus efectos.

—Nicasio Villarreal, sargento mayor—Solicita inclusión en la lista "Ley 6 de Mayo de 1907".—Informe el Estado Mayor General.

La Secretaría.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Estado de la Caja en 31 de Julio de 1910

1910	DEBE		Efectivo	Fondos públicos Valor nominal.
Julio 31	**A Ingresos desde Mayo de 1905 hasta la fecha, por los siguientes conceptos:**			
	Montepío:			
	Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas	$	909.120 48	
	Reintegro sobre sueldos devengados:			
	Recibido de varios, de acuerdo con las liquidaciones practicadas en los expedientes respectivos	»	329.535 99	
	Intereses:			
	Devengados por los depósitos en c/c. á oro en el Banco de la República y por los valores en Fondos Públicos adquiridos en compra	»	183.943 16	
	Superior Gobierno:			
	Importe de sus entregas, con arreglo á la ley de creación de esta Caja.	»	300.000 —	
	Comisión Nacional de Caridad:			
	Sus entregas por idem idem	»	30.000 —	
	Intendencia Municipal de la Capital:			
	Sus entregas por idem idem.	»	17.700 —	
	Banco de la República			
	Sus entregas con arreglo á la ley de 14 de Julio de 1908	»	11.500 —	
	Diferencias por Ascensos:			
	Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas	»	34.838 37	
	Impuesto sobre Pensiones Graciables del Estado:			
	Recibido de la Tesorería General del Estado	»	11.868 84	
	Multas:			
	Recibido de varias oficinas	»	10.552 06	
	Bonificación sobre Títulos de Renta.			
	Importe cobrado sobre $ 72.000 valor nominal	»	2.160 —	
	Estampillas de Montepío:			
	Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos	$	1.111 25	
	Sellos de Jubilación y Pensión:			
	Recaudado hasta la fecha	»	434 —	
	Entradas eventuales:			
	Imputado á este rubro lo recibido de varios por diversos conceptos	»	323 63	
	Honorarios Médicos:			
	Recibido de varios jubilados, como contribución de su parte para este objeto.	»	40 —	
	Fondos Públicos:			
	Importe, valor nominal, de los valores que á continuación se expresan, adquiridos por compra en licitación pública:			
	Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay			$ 1.467.668 —
	Idem del Empréstito de Conversión 5 °/。 oro 1905			» 692.661 —
	Idem del Empréstito Extraordinario de 1897 2.a serie, (canjeados por el Empréstito de Conversión 5 °/。 oro 1905).			» 72.000 —
	Idem de Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo.			» 68.000 —
	Totales.		$ 1.843.177 80	$ 2.000.32[illegible] —

HABER

1910				Efectivo	Fondos públicos Valor nominal.
Julio 31	**Por Egresos desde Mayo de 1905 hasta la fecha, con cargo á los siguientes rubros:**				
	Fondos Públicos:				
	Invertido en la compra, en licitación pública, de $ 72.000.00, valor nominal, en Títulos del Empréstito Extraordinario de 1897, 2.ª serie; de $ 692.691.00, valor nominal, en Títulos del Empréstito de Conversión 5 %, oro 1905; de $ 1.167.668.00, en Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay, y de $ 68.000.00, valor nominal, en Títulos de Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo ($ 68.751.00, $ 624.275.58, $ 849.439.38 y $ 60.080.10, oro, respectivamente)			$ 1.692.546 06	
	Jubilados:				
	Pagado por haberes de esta lista con arreglo á las respectivas liquidaciones			» 104.450 90	
	Pensionistas:				
	Pagado por ídem ídem ídem			» 63.203 77	
	Presupuesto y gastos generales:				
	Pagado al personal rentado por sueldos hasta la fecha y por diversos gastos generales			» 44.889 20	
	Auxilios—(Artículo 45):				
	Pagado á varios por este concepto, con arreglo á las resultancias de los respectivos expedientes			» 11.472 18	
	Mobiliario y enseres:				
	Importe del adquirido hasta la fecha (precio de costo)			» 3.753 73	
	Quebranto por compra de oro:				
	Para adquisición de Fondos Públicos			» 1.428 52	
	Descuento de 10 %—Artículo 51:				
	Sobre pagos al contado de reintegro de sueldos			» 2.580 98	
	Gastos de percepción de fondos:				
	Imputado á este rubro el importe de derechos de giros recibidos de diversas oficinas			» 477 69	
	Comisión por custodia de Valores:				
	Pagado al Banco de la República por este concepto			» 909 32	
	Honorarios Médicos:				
	Pagado por exámenes médicos practicados á varios jubilados			» 15 —	
	Devoluciones:				
	Importe de sumas ingresadas indebidamente por diversos conceptos, cuya devolución á varios ha sido ordenada por el Comité Ejecutivo, por así corresponder, según resulta de los expedientes tramitados al efecto			» 6.320 79	
				$ 1.841.830 44	
	Por Existencias que pasan á Agosto 1.° de 1910:				
	Efectivo en Caja		$ 840 87		
	Id en el Banco de la República, c/c. á oro	$ 144 79			
	Id id id, c/c. á plata	» 362 —	» 506 79	» 1.347 66	
	Valores en custodia en el Banco de la República				
	Deuda Consolidada del Uruguay				$ 1.167.668 —
	Empréstito de Conversión 5 %, oro—1905				» 764.661 —
	Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo				» 68.000 —
	Iguales			$ 1.843.177 80	» 2.000.329 —

Montevideo, Agosto 12 de 1910.

Juan Capurro, Subsecretario-Tesorero.—V.° B.° *Martínez*, Tesorero—*C. R. Olivera*, Subcontador.—V.° B.° *Márquez*, Contador.

Comité Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 9 de 1910.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió:

Apruébase, publíquese.—(Acta N.° 224).—*P. Arredondo*, Presidente.—*E. J. Madalena*, Secretario.

411 v.11.sep.

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República, durante el mes de Julio de 1909.—Complementario del Ejercicio económico 1909-910.

INGRESOS

A Saldo: Que pasa de Julio último:				
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 3.143 37		
En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria		» 48.059 59		
En el Banco de la República:				
En oro	$ 32.405 65			
En plata	» 19.225 29			
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	» 97.755 14			
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 535 01			
En oro (Legado Silvestre Ochoa)	» 20.400 —	» 170.321 09		$ 221.524 05
» *Superior Gobierno*				
Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del presupuesto escolar del mes de Junio último				» 32.191 79
A *Impuesto de herencias y donaciones*				
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos		$ 2.281 79		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		$ 8.583 92		$ 10.865 71
A *Impuesto de Abasto*				
Recibido por dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas				» 8.535 97
» *Patentes de perros*				
Recibido de la Dirección General de I. Directos		$ 25 —		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas		» 305 —		» 330 —
» *Impuesto Rural de I. Pública*				
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto				» 10 80
» *Impuesto de piedra y arena*				
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:				
Colonia, por el mes de Junio ppdo.				» 11.103 87
» *Descuentos de 5 y 6 %*				
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes				» 3 565 19
» *Reintegros*				
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presu-				

puestos escolares abonados en este mes,—para la Caja Escolar.		$ 279 69
A *Diferencias de sueldos*		
Importe de las que descontó en este mes la Tesorería General de Instrucción Primaria . . .		» 20 37
» *Proventos de Multas*		
Recibido de la Administración de Rentas de Florida	$ 53 62	
Id. de la Administración de Rentas de Rocha.	» 1 52	
Id. de la Administración de Rentas de Tacuarembó	» 1 69	
Id. en la de Tesorería de Durazno del Juzgado de Paz de la 12.ª sección	» 4 —	
Id. en la de Treinta y Tres del Juzgado Letrado Departamental	» 50 —	» 110 83
» *Montepío Civil*		
El descontado por la Tesorería General de I. Primaria		» 1 66
» *Reintegro Civil*		
El efectuado por la misma. . .		» 1 50
» *Intereses*		
Tesorería de Treinta y Tres:		
Importe de los liquidados por la Sucursal del Banco de la República en favor de dicha . . .	$ 1 28	
Tesorería de Tacuarembó:		
Importe de los liquidados por la Sucursal del Banco de la República en favor de dicha . . .	» 4 73	» 6 01
» *Rentas Eventuales*		
Recibido en la Tesorería de Río Negro de los siguientes señores por concepto de alquileres correspondientes al mes de Junio último:		
F. Ferreira.	$ 5 —	
J. Lascano	» 5 —	
M. Lago	» 5 —	» 15 —
» *Impuesto de 1 %*		
Importe del efectuado en este mes.	$ 1.106 64	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 32.191.79	» 321 92	» 784 72
		$ 289.532 16

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*		
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de Instrucción Primaria á c/ de Junio último	$ 7.089 66	
Idem, ídem, ídem, ídem, s/c de Mayo último	» 167 34	
Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria por Junio último	$ 442 76	
Instituto Normal de Varones, por Junio último.	» 1.375 12	
Instituto Normal de Señoritas, por Junio último	» 1.096 58	
Instituto N. de Sordo-Mudos, por Junio último	» 340 —	
Escuela de Aplicación de Varones, por Junio último . . .	» 754 54	
Escuela de Aplicación de Señoritas, por Junio último. . .	» 785 84	
Personal enseñante y alquileres á cuenta de Mayo último . .	» 265 —	
Personal enseñante y alquileres, á cuenta de Junio último . .	» 19.673 75	
Idem, ídem, su cuenta de Marzo último	» 176 66	
Personal enseñante y alquileres, á cuenta de Abril último . .	» 160 —	$ 32.327 25
Por *Presupuestos de Campaña*		
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:		
Presupuesto de Canelones, por Junio último	$ 5.697 41	
Idem de San José, por Junio último	» 2.850 68	
Idem de Flores, por Junio último.	» 1.688 12	
Idem de Florida, por Junio último	» 3.139 54	
Idem de Durazno, por Junio último	» 2.615 26	
Idem de Minas, por Junio último	» 2.667 92	
Idem de Maldonado, por Junio último	» 2.528 88	
Idem de Rocha, por Junio último	» 3.128 43	
Idem de Cerro Largo, por Junio último	» 4.118 17	
Idem de Treinta y Tres, por Junio último	» 3.086 82	
Idem de Tacuarembó, por Junio último	» 2.890 42	
Idem de Rivera, por Junio último.	» 3.056 07	
Idem de Salto, por Junio último	» 3.208 22	
Idem de Artigas, por Junio último.	» 2.835 35	
Idem de Paysandú, por Junio último	» 3.479 01	
Idem de Río Negro, por Junio último	» 2.093 78	
Idem de Soriano, por Junio último	» 3.339 51	
Idem de Colonia, por Junio último.	» 3.783 73	$ 56.207 32
» *Comisión Nacional de Caridad*		
Entregado á dicha en este mes por concepto de Impuesto de 1 %, según comprobantes. .		» 785 94
» *Impuesto de Piedra y Arena*		
Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de I. Primaria por la Dirección G. de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido Impuesto		» 21 51
» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*		
Entregado á dicha por la Tesorería General de I. Primaria lo siguiente, según comprobantes:		
Descuentos de 5 y 6 % . . .	$ 3.565 19	
Reintegros	» 279 69	
Diferencias de sueldos	» 20 37	
12 % de Impuesto de Herencias y Donaciones.	» 2.074 54	» 5.939 79
» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906)		
Entregándole á la Inspección Técnica de Edificios Escolares para pago de las obras que ejecuta, por Administración, en los edificios situados en los parajes que se expresan:		
Paso de los Francos, Colonia . .	$ 2.500 —	
Artilleros, Colonia.	» 1.000 —	
Rosarino, ídem.	» 500 —	
Colonia Cosmopolita, ídem . . .	» 500 —	
Cerrito de la Victoria, Montevideo	» 4.000 —	
Tres Esquinas, Colonia	» 500 —	
En el destinado para el Jardín de Infantes, Montevideo . . .	» 2.000 —	

Pagado al señor Juan Savaraglio, a/c de la construcción del edificio-escuela de 1.er grado núm. 1, de Guadalupe	$ 4.000 —			
Idem á Antonio Pietracaprina por la reparación en el edificio que ocupaba la escuela de los Pocitos	» 312 —			
Idem al señor Lorenzo Bocchi a/c de la construcción del edicio de Puntas de Maciel, Florida	» 2.000 —			
Idem al mismo a/c de la construcción del edificio de Sarandí Grande, Florida	» 2.000 —			
Idem al señor Juan Aubriot por las obras ejecutadas durante el mes de Junio ppdo. en el edificio de la calle Maldonado entre Elorida y Ciudadela, Montevideo	» 3.000 —			
Entregado á la Tesorería G. del Estado el sobrante de lo autorizado para pago de la construcción del edificio de Santa Catalina	» 148 50			
Idem por la Tesorería de Canelones por una parcela de terreno para asiento de la escuela rural núm. 30	» 200 —			
Idem por la de Florida al señor Juan Cardozo para pago de los alambrados de los edificios de Puntas de Maciel, Chacras de Florida y Mendoza (Florida)	» 487 80			
Idem por la de Rocha por las obras del edificio escuela N.° 11	» 84 67			
Idem por la de Treinta y Tres por las obras del edificio escuela N.° 28	» 71 99			
Idem por la de Minas por las obras del edificio escuela de la calle 25 de Mayo	$ 875 84			$ 24.180 71
Por SALDO, que pasa á Agosto de 1909-910 próximo:				
En la Tesorería General de Instrucción Primaria			$ 13.231 58	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria			» 31.091 27	
En el Banco de la República:				
En oro		$ 12.221 03		
En plata		» 1.386 01		
En oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, ley 23 de Marzo de 1906)		» 91.098 74		
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel)		» 461 01		
En oro (Legado Silvestre Ochoa)		» 20.400 —	» 125.566 79	» 169.889 64
				$ 289.352 16

Montevideo, 30 de Julio de 1910.

Héctor Suppici, Contador.

V.° B.°—*Pérez*, Inspector Nacional.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

408-v.sep.11.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Septiembre 10 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés "Burgundy", de San Nicolás, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Harmodius", de Campana, sin pasajeros.
—Vapor francés "Yang Tsé", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Roma" de Buenos Aires, con 97 pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 103 pasajeros.
—Vapor inglés "Farhan", para Liverpool, con 1 pasajero.
—Vapor inglés "Royal Prince", de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor inglés "South America", de Coronel, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Purley", de Villa Constitución, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Cánova", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "A. Ponty", de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán "Mars", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Tamar", para Las Palmas, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Constitución", para Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Nación", para Maldonado, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Tartary", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor holandés "Amstelland", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Earl of Elgin", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Wimbledon", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 48 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 58 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 100 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

Causa seguida á María Elena González, por abandono de su hijo

Veredicto

Primero: Que el día 22 de Abril del corriente año, la prevenida dejó un hijo suyo recién nacido, en el zaguán de una casa de esta ciudad.

Segundo: Que la prevenida intentó inútilmente que el niño fuera llevado al Asilo de Expósitos y que, al abandonarlo, le dejó en condiciones de que no se perjudicara la salud de aquél.

Tercero: Que la prevenida hizo el abandono por salvar su honor.

Y lo firman de que doy fe.—*J. Cibils Larravide.—Chiozza.—Perea.—Céspedes.—Méndez.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Septiembre 9 de 1910.

Vista en primera instancia y en definitiva esta causa seguida de oficio á María Elena González, por imputación del delito de abandono de un niño.

Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen de primer turno acusa á la prevenida como autora del delito indicado, y no considerando probado que el móvil del delito haya sido salvar el honor, pide se le imponga la pena de diez y medio meses de prisión.

Que la defensa sostiene que la prevenida ha pagado su delito con el tiempo de prisión sufrido, desde que está probado que la prevenida abandonó su hijo por salvar su honor.

Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el veredicto precedente:

Considerando: Que el delito cometido por la prevenida es el de abandono de un niño, penado con prisión de tres á seis meses por el artículo 346 del **Código Penal**, sin que le corresponda el aumento de uno ó dos grados que impone el artículo 347, en mérito á la excepción del último apartado, pues el Jurado reconoce probado que la prevenida hizo abandono de su hijo por salvar su honor.

Que no obstante las circunstancias favorables á la prevenida, de haber tomado algunas precauciones para que no se perjudicara la salud de su hijo, debe imponerse la pena que corresponde en un grado máximo, pues tratándose de una ciudad que tiene un Asilo para los menores desamparados, no es excusable el que se les abandone en otros lugares,

Por estos fundamentos y lo dispuesto por los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal y 35, 37, 59, 346 y 347 del Penal, definitivamente juzgando, FALLO: Condenando á María Elena González, á la pena de seis meses de prisión, con más el pago de las prestaciones legales y debiéndose descontar el tiempo de prisión preventiva.

Ejecutoriada, practíquese la liquidación de la condena y archívese el sumario previa consulta á la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

J. Cibils Larravide.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 10 de Septiembre de 1910

Trámite—Diez y seis providencias en causas criminales consultadas. Antonio W. Parsons con Adriano Miggone 3ría. Angel Lasagne, queja. Antonio W. Parsons, cesionario de Francisco Etchagoyen con la Empresa de Caños Maestros, recurso de nulidad. José Sienra y Carranza, curador de las menores Parsons con Federico Magariños, recurso de nulidad.

Interlocutorias—Lucio da Costa Gutiérrez y otros con Juana Gutiérrez da Costa Guimaraenz. Seis resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo—Antecedentes relativos á la queja interpuesta por doña Berta Riephoff Laborde, contra procedimientos del teniente de la 20.a sección de la Capital. Los señores Jueces de lo Civil de 3er. turno y de Comercio de 2.o turno, comunican la relación de depósitos judiciales consignados á la orden del Juzgado en la Oficina de Crédito Público, correspondiente al mes de Agosto último.

Expedientes entrados — Administrativos, trece: en consulta, dos; á estudio, cuatro; relaciones quincenales, noventa y cinco; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, veintisiete; legalizaciones, dos; oficios librados, diez y seis.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 10

Trámite. — Enrique Recoba contra David Botta. Una en causa criminal por peculado. Antonio Giovanetti y Juan Bonomi (recurso de queja). Pantaleón Pereda contra la sucesión de Francisco Gutiérrez. Una causa criminal por asalto y homicidio. Alfonso A. Azcue contra Juan Arotcé, doctor Félix Etcheveste, doña María Planchord y los hermanos María, Zoila, Fructuoso y Severino Lucio Pérez.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 10

Trámite—Francisco Castro con Bernardo Rabouni. Ferrocarril Central del Uruguay con Manuel José Correa. Umbellino Correa. Barros con la sucesión de Antonio Casas. Un sumario por contrabando. Una providencia en un juicio de disenso.

Interlocutorias—Test. de Domingo Piñeyrúa. Incidente de Ramón A. Bardier. Un juicio de disenso.

Definitiva—Francisco González con la Empresa del Puerto de Montevideo.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 10

Trámite—Suc. de Catalina López de Busto. Suc. de Norberto C. Caravia. Suc. de María Rivero de Busso. Suc. de María Brignardello de Musto. Test. de Pío Mutter. Suc. de Abelardo Ibargoyen. Suc. de Teresa Baraldo de Giribaldo. Suc. de Tomás Pereyra. Suc. de Antonia Arroyo, inc. de Donato Chiara. Catalina Elgart de Recort. Angel Vercellini y Carlos de Leonardis con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Norberto E. Melián. Eustaquio F. Ipar con Benito Selgas, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Josefina García Coures de Galbiati. Test. de Manuel Abascal, inc. de Abeno Abascal. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno relativo á los autos sucesorios de Juan Podestá. Rosalía Arbisa de Irigoyen. José Gentini con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de Carlos Kolliker. Dominga Murialdo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Antecedentes relativos á la menor de Carmen Mardana. Suc. de Manuel Domingo Mieres. Suc. de Gervasio Ponce. Manuel Costa Leites con José Zanoniani, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Catalina Babini de Bandini por su hijo menor Domingo Bandini con Pedro Tournier.

Interlocutorias—Suc. de José Miguel Olaso. Suc. de Ernesto Gutiérrez. Suc. de Carlos Kolliker. Agustín Bentancour.

Definitivas—Ravecca M. de Lang en los sucesorios de Tomás Lang.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 10

Trámite —Struggi Binetti contra Monteverde y Fabini (2). Suc. de Josefina Labandera de Maciel. Suc. Juan Manuel Blanes. Manuel, Carmen y Manuela Alcain. Suc. de Pedro Viscaya. Floro Vilanovo y García y María Carolina Lecueder, venido en apelación de Artigas. César Vannelli contra Hércules Cantoni. Suc. Antonino Gutiérrez. Mercedes Silva de Nin. Suc. de Micaela Milicua de Milicua. Sucs. Castilla contra la Junta E. Administrativa de Artigas (2). Francisco D. Costa contra Ramón Rama. Sucs. de Manuel Castro Rodríguez y Josefa Rama de Castro. Suc. Andrés Céspedes. Juana Irola de Gastellú. Justo Zabala, venido en apelación de Florida. Paula Berrisso de Armas y otros. Suc. de Nicolasa Pérez de Viera. Suc. de Regina Barbará. Leonardo Ilich contra Juan Epifanio da Costa Márquez. Juan Dérquin contra Pedro Irigoyen, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. de Eugenio Lagarmilla. Domingo García. Manuel B. Nieto contra la suc. de Eugenia Bonani.

Reservada—Una.

Interlocutorias — Suc. de Pedro Viscayá. Suc. de Juan Ohlhman. Concurso voluntario de Juan Rosas, venido en apelación de Florida. Sucs. de José Molinari y Catalina Cerrutti de Molinari. Sucs. de Juan Blengio y Guillermo Blengio y Rocca.

Definitivas — Suc. de Clara Bentancor. Suc. Luciana Barcia de Bermúdez. Adela Vigliercio de Acquarone. Sucs. de Santiago Viglino y otra.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 10

Trámite—Suc. Lupa Aristeguy. Sucs. Clara Modesta, Carlos y Francisco Aguirre. Suc. Carmen Lourtet de D'Atri. Suc. Emma de la Hanti de Herrera. Suc. Ramón Soubie. Suc. Eduardo Stanham. Sucs. Lorenzo y Angel Aguirre. Suc. Encarnación Gutiérrez de Doglioti. Suc. María Teresa Menéndez. Suc. María Esther Menéndez. Ants. relativos á la incapacidad de Manuel Varela. Sucs. Indalecio, Cirila y Marta Aguirre. Conc. voluntario de Belarmina Mullins de Baras. Julián Malcon con Félix Dipp, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas. José Botta contra Francisco Corta. Luis E. Guimaraens contra Emilio Martínez ó sus sucesores. Antecedentes relativos á la incapacidad de Andrés Barreiro. María Wells de Jalabert con su esposo Ricardo Jalabert. Oficio del Juzgado de lo Civil é intestados de 2.o turno, referentes á los autos sucesorios de Eduardo Echenique y otro. Test. de Alejandro Conze. Suc. Angela Brandi de Raiola. Ants. relativos á la incapacidad de Ruperta Pereira. Suc. de Ricardo O'Shee. Suc. Luis G. Arboleya. Pedro López, ciudadanía. Suc. Francisco Tessore. Antecedentes relativos á la incapacidad de Baldomera Romero. Manuel Fernández contra Baldomero Casanova. Suc. Catalina Bornás de Cervera. Antonio Colombas con Cristina Reinés de Senera.

Interlocutorias—Suc. Juan Mir. Suc. José Manuel Grande. Suc. Cristina Corta. Test. Juana Goycochea de Espalter. Suc. Juan Barrabino. Test. Juan Gilardoni. Suc. Claudia Becca de Gilardoni.

Definitivas—Suc. Pastora Aquino de Salas. Suc. Justa Salas de Viera. Suc. María Podestá de Raffo. Sucs. Amelia y Juan Bautista Raffo. Suc. Luisa Danen de Raffo.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 10

Trámite—Fisco contra Westteing, Niding y Cía. Alfredo Casati, denuncia. Juan L. Heguy con Fisco. Fisco con Ramón Curbelo, expropiación. Fisco con Félix Suárez. Fisco con Juan J. Orfilia. Junta E. Administrativa con Francisco Piria, id. Leopoldo Migone, denuncia. Rafael de Medina, id. Fisco con José Baneiro, expropiación.

F. Sáez, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 10

Trámite—Cristina Ruoside de Bello con la Compañía "La Industrial del Uruguay". Ramón Carlé con Manuel Rama. Juan Iznardi con Laterze, Manibesa y Cía. Ramón Carlix con Manuel Rama. Tomás Marichal con Alejandro Villamil. Taranco y Cía., con la firma Viuda de Noble. Pablo Guazzone con Miguel Biurrun. Oficio del Juzgado de Instrucción de 2.o turno en autos Valentín Iriarte, quiebra. Novoberro y Agostinelli con José Dellepiane. Palma y Sienra con Andrés Chiesa y Servando Culshan, oficio.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 10

Trámite—Soza y Pons con Carlos E. Tatton. Francisco Baldomir y otros con Enrique Birard. Antonio D'Antuoni con Brasiliano Gagliardi. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Ernesto B. Pomés con Antonio Borio. Pedro López con Luis Uldini terc. José Canessa. José Zunino, concordato preventivo judicial. Manuel Novo y Compañía con Francisco González. Carmen Melitón con Alfredo Gorostiza. Francisco Alvarez, solici-

tando se le permita ejercer de Rematador Público, en esta Capital. Unión Trasatlántica con Pevet y Compañía. Mato y Compañía con Rodolfo Caimí. Isaías Boroni con Hijos de A. Gamberoni.

Interlocutoria—Ramón Penadés con Antonio Zangani.

Definitivas—Rufino De Bellis, concordato. José Montes con la Sociedad General de Transportes de Marsella.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 10

Trámite—Eduardo V. Novell con Federico B. Canale, apelación del Juzgado de Paz de la 4.a sección de la Capital. Guillermo Domínguez con Constancia Lema. Juan y Ernesto Biglio con José Gómez Martínez, incidente por costas. Francisco B. Helguera con la suc. de José Freire. El Centro de Fabricantes de Ladrillos con Ramón Zúñiga y Ca. Exhorto del Juzgado Letrado de Maldonado, librado en los autos iniciados por el Agente Fiscal con Pedro Medina y Manuela Portela. Justino Torre. Felipe Hurn. Julio Mousqués con Avelino Javier Figares. Vita Cabrera Ruiz con Miguel O. Oneffo. La suc. V. Tuduri. A. F. Forte con A. Zanetti. Clotilde Domínguez con Modesto Carril. Ramona Sagra de Odicini y otra con Juan B. Artigue. Magdalena Cruz de Pereira. Federico Brito del Pino con Juan Harley y Cía. Tercería deducida por Adelina Pérez de Harley. José Gentini con Adolfo Fanuchi. Leopoldina Icart de Labiola con Luis Labiola. Juana Reguíl de Bordas con Osvaldo Bordas. Juan Tarragó con suc. Antonio R. Paullier. Eliseo Cotelo con Guatta, Tisconi é hijos. Amelia Durecguani con Luis Dupuy. Incapacidad Corina López. Exhorto del Juzgado Letrado de Canelones. Francisco Ferreyra. La suc. Miguel R. Calo con Eduardo Pascual. Francisco García con Manuela M. de Miranda y otro. N. José Solari con Agustín Avelleyra.

Interlocutorias—Elisa Palacios de Rogers con Francisco Rogers. Severo y Emilio Laguardia con María Mallada de Pereira. Juana Aguirre de Rullan con Bartolomé Rullán. Suc. Manuel J. Barreiro y Brígida Pérez.

Definitivas—Máximo Badino con la Municipalidad de Montevideo. Carlos Bielefeld. Ciriaca Farías. Antonio Rodó. Francisco Martínez. Carolina Barone de Pastorino.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Septiembre 10 de 1910.

La Honorable Cámara de Senadores se reune el lunes, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Segunda discusión del Proyecto de Ley sobre «Expropiación de bienes».

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 10 DE SEPTIEMBRE—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este al Noreste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 767.45.
Temperaturas: Normal 13°30, á la intemperie 14°90; máxima 13°30, á la intemperie (sol) 19°60; mínima 10°40, á la intemperie 11°50.
Viento E. N. E., 42 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 64 kilómetros á las 4 h. 30 p. m.
Tensión del vapor de agua 8.35. Humedad relativa 73.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 4°80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 24.04.
Cloro libre por litro, gramos 14.57.
—Vientos del Este al Sur con lluvias y garúas.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día de 10 Septiembre de 1910

José Introzzi, Angel Monaco, Juan B. Rossi, Alberto Tovaglairi, Santiago Trucco, Andrés Amoneios, Rodolfo Hernández, Domingo y Santiago Faruelo, Luis Ferrario, Juan B. Casullo, Carlos Casullo, Isabelino R. Borges, Pablo Barberousso.

La Secretaría.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

JUICIO PUBLICO

Citación para la vista del proceso formado á Carolino Féola y Francisco Féola

De mandato del señor Juez del Crimen de 1er turno, se invita al público y se cita á los señores Jurados, como titulares don Eduardo Raveuna, don Hilario Urbina, don Adolfo Juan Formoso y doctor don Dalmiro Tió; y como suplentes don Hipólito Paulós, don Juan M. Fortuna, don Diego Salás y don Ernesto Petit, para la audiencia del día 13 del corriente á las 9 y 1|2 a. m.; en la que se verá en juicio público la causa seguida á Carolino Féola y Francisco Féola por muerte de Teodoro Cal.

Montevideo, Septiembre 10 de 1910.

Carlos Ladereche, Actuario.

Juzgado del Crimen de 2.o turno

Citación para la vista de la causa seguida contra Gregorio Idiart

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, doctor Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores jurados, que lo son como titulares: don Manuel Guerra, don Francisco Ambrosoni, don Juan M. Bauzá y don Leopoldo Acosta y Lara; y como suplentes: don Benito Roldós, don Francisco Veira, don José Nochetti y don Vicente Prats y Cerra, para que comparezcan á la audiencia del día 12 del corriente á las 2 de la tarde, en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Gregorio Idiart acusado de la muerte de Juan Carlos Salvo.

Montevideo, Septiembre 10 de 1910.

Pedro Echeverry, Actuario.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 10 de Septiembre de 1910

María Trinidad Correa, oriental, 15 meses, Asilo de Expósitos.
Pablo Vázquez, oriental, 16 años, soltero, Tacuarembó 4 a.
Pedro Rizzardini, oriental, 44 años, casado, Rocha 29.
Máximo Rodríguez, oriental, 45 años, soltero, Municipio s|n.
María Rosa Limonchi, oriental, 23 años, soltera, Agraciada 20.
Andrés Laccase, francés, 60 años, casado, La Paz 94.
María Negrón de Cassola, española, 40 años, casada, Arenal Grande 309.
Juan Ramón Martínez, oriental, 54 años, casado, Colonia 675.
Amanda Campari, oriental, 2 años y medio, Figueroa 108.
Ramona Ferreiro de Vázquez, española, 53 años, viuda, Constituyente 257.
Francisca Méndez de Valverde, española, 75 años, viuda, Garibaldi s|n.
Luis Bermúdez Baldazari, oriental, 21 años, casada, Hospital de Caridad.
Carmen Portillo de García, oriental, 59 años, viuda, Paysandú 497.

CAMARA DE REPRESENTANTES

12.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

SEPTIEMBRE 10 DE 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON AURELIANO RODRÍGUEZ LARRETA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Entran al salón de sesiones á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aragón y Etchart, Aveguo, Bica, Blanco, Cachón, Canessa, Cortinas, Díaz, Durán, Espalter, Fernández Saldaña, Ferrando y Olaondo, Freire, Gilbert, Giribaldi Heguy, Laguna, López, Manini Ríos, Martínez, Massera, Miláns, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don Arturo), Moratorio Palomeque, Pereda, Pittaluga, Ponce de León, Puppo, Ramón Guerra, Repetto, Rivas, Rodríguez (don Rosalío), Rücker, Ruiz Zorrilla, Salterain, Samacoitz, Sierra, Sosa, Stirling, Sudriers, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 44.

Faltan:

Con aviso, los señores: Amézaga, Arena, Bergalli, Brito, Gómez, Iglesias, Lagarmilla, Lezama, Mendivil, Mora Magariños, Moratorio, Navarrete, Negro, Oneto y Viana, Paullier, Pelayo, Quintana, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Sánchez, Sanguinet, Semblat, Suárez y Travieso.

Total: 25.

Con licencia, los señores: Berro, Castro (don Juan Pedro), Gómez Folle, Guani y Terra.

Total: 5.

Sin aviso, los señores: Barbozo, Bélinzon, Castro (don Carlos), García, Gomensoro, Hontou, Ieasuriaga, Muró, Roxlo, Sanguinetti, Soca, Trelles y Vidal.

Total: 13.

Señor Presidente—No hay número para celebrar sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General, destina á V. H. el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo que deroga el artículo 16 de la ley sobre Organización Consular."

—A la Comisión de Legislación.

"La Honorable Cámara de Senadores, remite sancionado un proyecto de ley relativo á la construcción de la Rambla Sud."

—A la Comisión de Fomento.

Los señores representantes Sosa y Miranda (don Ambrosio S.), presentan la siguiente

MOCION

Para que en la planilla núm. 2 del Presupuesto de la Intendencia Municipal de Maldonado, se introduzcan las siguientes modificaciones y adiciones:

Comisión Auxiliar de San Carlos

		Anuales
Secretario	$	420
Escribiente	»	240
Asignación á la Banda de Música	»	180

Comisión Auxiliar de Pan de Azúcar

Asignación para la Banda de Música	$	120
Un Comisario de Salubridad	»	240

Comisión Auxiliar del Aiguá

Un Comisario de Salubridad	$	240
Un jardinero	»	180
Asignación á la Banda de Música	»	120

Comisión Auxiliar de Punta del Este

Un Comisario de Salubridad	$	240
Un jardinero	»	180
Alumbrado	»	480

Las enmiendas y ampliaciones de sueldos y servicios que proponemos, son de estricta justicia, como podrá comprobarse fácilmente.

El secretario de la Comisión Auxiliar de la villa de San Carlos goza actualmente de una asignación mensual de 30 $ nominales, cuyo monto efectivo es sólo de $ 28.41.

Este empleado, sin embargo, que á la vez desempeña funciones de Tesorero y Contador de la referida Comisión Auxiliar, recauda y administra por sí solo,—pues no cuenta con auxiliar alguno,—una suma anual, en concepto de rentas propias de la circunscripción carolina, que en el último ejercicio alcanzó á 7029 $ 99 centésimos; cantidad que supera á la que produce la capital del Departamento y que casi llega á constituir la tercera parte de los arbitrios totales de la Municipalidad de Maldonado, según el cálculo de recursos que nos presenta el Poder Ejecutivo.—San Carlos, asimismo, posee doble número de habitantes y mayor movimiento comercial que la capital fernandina, cuyos atractivos notorios son de otra índole.—Se explica, en consecuencia, la condición excepcional de aquella villa en relación á las demás poblaciones del país que no son cabeza de Departamento. — Y esta condición, limitándonos á lo asequible, obliga, por lo menos, á que se equipare San Carlos, en su presupuesto propio, á los pueblos ó villas más favorecidos á ese respecto. — Teniendo en cuenta esta circunstancia es que sólo proponemos un aumento de 60 $ en el sueldo del secretario, equiparándolo al sueldo que perciben (420 $) los mismos funcionarios en las comisiones auxiliares de Pando, Santa Lucía, Dolores, etc.—Para un empleado que tiene á su cargo una importante recaudación de rentas, con los libros y el control consiguientes, sin margen para quebrantos, y además la atención y responsabilidad directa de todo el movimiento de oficina, nos parece que no es exagerada una asignación nominal de 35 $ anuales.

Las mismas razones que fluyen de lo expuesto anteriormente justifican el aumento de un escribiente que proponemos importancia especial que singulariza á la importancia especial que singulariza á la Comisión Auxiliar de San Carlos, no puede manejarse humanamente con un solo empleado, á la vez obligado á atender el servicio normal del despacho, la labor de secretaría propiamente y la responsabilidad de la recaudación de rentas, con todos los libros concernientes á cada orden de actividad.

Asimismo, la caracterizada condición urbana de esa villa requiere, como en muchos de los demás pueblos de la República, una banda de música, que actualmente existe subvencionada y para cuya permanencia es indispensable el apoyo municipal. La banda de música en una población es de gran importancia, como único factor popular de recreo amable á la vez que educativo.—Esta asignación debería generalizarse á los demás centros urbanos y, por ello, la proponemos en los renglones relativos á las comisiones auxiliares de Pan de Azúcar y Aiguá. — Y desde luego, debemos hacer notar, por lo que se refiere á San Carlos, que aún contando todos los modestos aumentos que señalamos como necesarios, el presupuesto total correspondiente á esa villa, apenas alcanzaría "á la sexta parte" de las rentas que su municipio produce.

Con respecto á las comisiones auxiliares de Pan de Azúcar y Aiguá, proyectamos en cada pueblo la plaza nueva de comisario de salubridad, como indispensable, teniendo en cuenta los perentorios intereses de la salud pública.—Por insignificante que sea el sueldo fijado en este proyecto, él bastará para que un funcionario especial vigile la observancia de las reglas de higiene edilicia en poblaciones que carecen de sistemas cloacales, aguas corrientes, etc.—Se impone, desde luego, mientras no se realicen las obras de saneamiento tan patrióticamente iniciadas por el gobierno actual, un serio control de la forma en que puede subsanarse tan grave deficiencia, á fin de evitarse las epidemias que azotan casi permanentemente á las poblaciones rurales por su propia insalubridad. — Lo mismo decimos respecto de la floreciente estación balnearia de Punta del Este, que en verano reune centenares y centenares de turistas y que, aparte de eso, posee ya una población estable de importancia.—Es absolutamente necesario que haya allá un funcionario especialmente encargado de hacer cumplir las disposiciones municipales sobre desagüe, pozos asépticos, etc., mientras no se practican las obras de saneamiento en proyecto; y con mayor razón después para hacerles producir todos sus benéficos resultados.

Por lo que se relaciona con el puesto de jardinero que proponemos para los pueblos de Aiguá y Punta del Este, nos parece que es fácil su justificación.—Maldonado, San Carlos, Pan de Azúcar, para no salir del Departamento de Maldonado, poseen jardineros para el arreglo y conservación de sus plazas.—Aiguá y Punta del Este carecen de servicios tan necesarios, á pesar de que el primero de esos pueblos, en admirable progreso, es tan importante como Pan de Azúcar, y tiene una amplia plaza por fuerza abandonada, con perjuicio y descontento de sus habitantes que carecen de un lugar de esparcimiento público agradable.—Punta del Este, la primera playa balnearia del Este, frecuentada por el turismo extranjero que sabe apreciar sus bellos atractivos naturales, de edificación casi suntuosa y densa, posee dos espacios libres dentro de su planta urbana para plazas, perfectamente situadas en dos extremos interesantes, como centros de su antiguo y de su moderno barrios edificados, si así podemos expresarnos.—Pero esas plazas constituyen hoy baldíos miserables que contrastan con el progreso general de la península de Punta del Este.—No hay un solo cantero, ni una sola planta, ni un solo banco siquiera.—Y ya que dicha estación balnearia ha adquirido rango tan prominente en estos últimos años, es justo que se ofrezcan á los que la visiten, á los que en ella pasan temporadas ó en ella viven, el atractivo indispensable de jardines públicos que constituirían hasta factores de "rendez-vous" social en las noches ó en las tardes estivales.

Y teniendo en cuenta, previamente, la necesidad de dotar á Punta del Este de un relativo confort edilicio, que satisfaga las

exigencias de los progresos de distinto orden que realiza, gracias á la iniciativa particular, es que pedimos una asignación, doble de la muy mezquina que establece el proyecto de presupuesto á estudio de la Honorable Cámara, para cubrir los gastos del alumbrado público que requiere una importante estación balnearia.—Hasta hace poco las calles de Punta del Este, en su mayor apogeo veraniego, estaban á obscuras.—Ahora se han colocado algunos faroles á kerosene.—Nos parece que el alumbrado debe mejorarse y ampliarse, sin embargo; y aunque es exigua todavía la cantidad de 480 $ para tal servicio, con ello se conseguirá al menos un perfeccionamiento necesario de lo existente, sobre todo en la estación de baños, que es cuando afluye gran concurrencia á dicha localidad.

Todos los aumentos, rigurosamente necesarios, que proponemos, caben dentro de los recursos con que cuenta la Municipalidad de Maldonado.—Por más que el Poder Ejecutivo fija en 28.130 $ el monto de las rentas calculadas en dicho departamento, puede muy bien de antemano asegurarse que ellas, de acuerdo con el cálculo de la Intendencia y de la Junta Económico-Administrativa fernandina, sumarán más de 30.000 $.—Y el presupuesto total, comprendiendo nuestros aumentos, ascendería á 29.144 $ solamente.—No habría, pues ningún desequilibrio en la balanza de entradas y gastos que impusiera el rechazo de las enmiendas que dejamos formuladas en nombre de intereses verdaderos é impostergables de carácter público.

Montevideo, Septiembre 8 de 1910.

Julio María Sosa,
Diputado por Maldonado.

Ambrosio S. Miranda,
Diputado por Artigas.

—A la Comisión de Presupuesto.

Queda terminado el acto.
(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 11 de Septiembre de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

Por centímetro diario

Por 90 publicaciones se cobrará	$ 0.025
" 60 " " "	" 0.03
" 30 " " "	" 0.04
" 20 " " "	" 0.05
" 10 " " "	" 0.06
" 5 " " "	" 0.08
De 1 á 3 " " "	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Universidad de Montevideo

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

LLAMADO A PROPUESTAS

Por segunda vez se llama á propuestas para la provisión de *1700 sillones* para las clases del nuevo edificio destinado á la Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Se hace saber á los interesados:

1.o Que las propuestas serán recibidas en la Secretaría de la Sección de Enseñanza Secundaria, *calle Cerrito núm. 2*, hasta el día *15 de Octubre de 1910* á las *6 p. m.*

2.o Que es imprescindible presentar con la propuesta los modelos correspondientes.

3.o Que el proponente cuya oferta sea aceptada deberá firmar el contrato dentro de los tres días de rectificada la aceptación de su propuesta.

4.o Que los 1700 sillones deberán ser depositados en el nuevo edificio antes del 15 de Febrero de 1911.

5.o Que al firmar el contrato el proponente deberá consignar la suma de $ 500 de garantía en forma para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que contrae.—Montevideo, Septiembre 10 de 1910.—*El Secretario.*

407-v.set.28.

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUIBAL BARROS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle San José núm. 110, y doña EMILIA GARCIA MONTEAGUDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Florida núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

527-v.set.20.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FABANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 346, y doña SARA IGLESIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa del Cerro, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 346.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

528-v.set.20.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GIL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña LUISA NODA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

530-v.set.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio doña PURIFICACION PAREDES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Barrio Aires Puros, y doña CELANIRA RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Barrio Aires Puros.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

531-v.set.20.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERARDINO FRANCISCO CORTI, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en el Boulevard Artigas núm. 205, y doña ANA CÉSAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Boulevard Artigas núm. 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

532-v.set.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO M. GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rivera núm. 364, y doña MARIA PITTAMIGLIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José Pedro Varela núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

533-v.set.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 495a, y doña MARIA CALVIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

534-v.set.20.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don PEDRO PUIG, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Gorriti núm. 14, y doña PETRONA MANGAVEIRA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

529-v.set.20.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—En los autos caratulados "Sucesión Basilia, Felicia y Luciano Lemos y Secundino Lemes", se ha presentado un escrito solicitando rectificación de partidas en la siguiente forma: Señor Juez Letrado Departamental.—Francisco Lemos, en los autos sucesorios de mi esposa Basilia Lemos y mis hijos Felicia, Luciana y Secundino Lemos, ante V. S. comparezco y como mejor proceda, digo: 1.o Que al decretarse la apertura de estas sucesiones (auto de fs. 13), se declaró abierta la de Secundino con el apellido de *Lemes* en lugar de *Lemos* que era el verdadero de mi extinto hijo, pues ese es el apellido que llevó y que le dí como resulta de la partida de nacimiento del mismo, glosado á fs. 8 de estos autos. 2.o Que la alteración que dejo mencionada á que se ha consignado en el auto de fs. 10, se debe á un error del Juez de Paz que extendió la partida de óbito del causante, quién estableció en el cuerpo de dicha acta Secundino *Lemes,* en lugar de Secundino *Lemos,* como así mismo hizo figurar á mi esposa con el apellido de Lemes en lugar de Lemos que era el que verdaderamente le correspondía, como resulta de la partida de casamiento de fs. 1. Esos errores, señor Juez, resultan tan evidentes, que la misma partida de defunción de fs. 9, los comprueba, pues siendo yo el que hice esa declaración de defunción, figuro en el cuerpo de ella y firmé al pie de la misma mi verdadero nombre y apellido que es Francisco Lemos, como se halla consignado en el testimonio respectivo. Ahora bien: Como las omisiones que dejo expresadas, alteran el estado civil de mi hijo Secundino y por ende la tramitación de este juicio sucesorio, haciendo aparecer al extinto con una filiación distinta á la que realmente tenía, vengo, á fin de regularizar el procedimiento á seguirse, y antes de hacerse las publicaciones preceptivas por el artículo 1045 del Código de P. Civil, á solicitar de S. S. quiera ordenar la rectificación de la partida de defunción de mi referido hijo Secundino Lemos, mandando se llenen las prescripciones de los artículos 74 y siguientes de la Ley de Registro de E. Civil, y que en definitiva se modifique el acta referida en la que debe decir Secundino Lemos en lugar de Secundino Lemes é hijo legítimo del primer declarante y de Basilia Lemos, en lugar de Basilia Lemes, como equivocadamente se ha consignado. Y á los efectos del artículo 74 de la Ley del Registro de E. Civil, se hace la presente publicación.—San Eugenio, Agosto 2 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

409-v.set.11.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano señor Pelayo M. de Pena, se ha declarado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda, bazar, etc., giraba en San Eugenio, bajo la razón de Pedro Conti y Cía., quedando don Pedro Conti, como único dueño del activo y como responsable único del pasivo.—Montevideo, Septiembre 9 de 1910.—*Joaquina M. de Fuente.*—*Pedro Conti.*

410-v.ot.4.

OFICIALES

Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública

CONCURSO DE MEDICOS ALIENISTAS

Por acuerdo de la Corporación, se llama á concurso para proveer tres puestos de médicos alienistas en el Manicomio Nacional, con sujeción al Reglamento que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría precuombrada hasta el 30 de Agosto de 1911, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los recaudos exigidos.

Mientras se halle en vigencia este llamado podrá cualquier aspirante solicitar una plaza de adjunto, la que le será concedida sin goce de sueldo.

Las pruebas á que ese refiere el Reglamento tendrán lugar en los días y horas que oportunamente se indicarán.—Montevideo, Agosto de 1910.—*La Secretaría General.*

390-v.set.24.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Consejo Nacional de Higiene

Ordenanza número 134

ACLARA LA DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1910, SOBRE MEDIDAS SANITARIAS CONTRA EL COLERA

El Consejo Nacional de Higiene en uso de sus atribuciones, resuelve:

Artículo 1.o Declarar que el artículo 1.o de la Ordenanza núm. 133 no comprende á los buques que lleguen al puerto con Inspector Sanitario embarcado en el punto de partida y en condiciones establecidas en el artículo 1.o de dicha Ordenanza.

Art. 2.o Publíquese para conocimiento general.—ALFREDO VIDAL Y FUENTES, Presidente. *José Martirené,* Secretario.

402-v.set.15.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la reparación de tres guinches á vapor

Llámase á licitación para la reparación de tres (3) guinches á vapor que se hallan situados: el 1.o número 2266, en el Muelle Maciel; el 2.o número 2483 en el Muelle B, y el 3.o número 5220 en la Dársena II.

Los interesados podrán obtener en esta Oficina (Cerrito 185), copia del pliego de condiciones, así como otros datos que creyeren necesarios para la presentación de sus propuestas, las que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, hasta el día 10 de Octubre próximo á las 3 de la tarde, fecha y hora en que se les dará apertura.

La Administración del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 8 de 1910.—*Eduardo Lukasiewicz,* oficial primero.

394-v.oct.10.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 476

Con fecha 24 de Agosto de 1910, los señores G. Weil y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FAMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 7 y 9, clases 8.a, 21.a, 42.a, 56.a, especialmente cadenas de relojes clase 74.a.—Montevideo, Septiembre 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

399-v.set.24.

ACTA N.o 473

Con fecha 19 de Agosto de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The C. A. Edgarton Manufacturing Company", domiciliado en Shirley Estado de Massachussets (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"CYCLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 51.a y 52.a, especialmente ligas y tiradores.—Montevideo, Septiembre 2 de 1910. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

369-v.set.20.

ACTA N.o 472

Con fecha 18 de Agosto de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gaetano Pistrillo, domiciliado en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"CHIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, y lechería clase 80.a.—Montevideo, Septiembre 2 de 1910.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

368-v.set.20.

ACTA N.o 470

Con fecha 17 de Agosto de 1910, el señor Ernesto O. Crocker, domiciliado en Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRINCE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a.—Montevideo, Septiembre 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

384-v.set.23.

ACTA N.o 469



Con fecha 17 de Agosto de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL MIRASOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a al 79.a, y específicos veterinarios y sarnífugos de la clase 80.a.—Montevideo, Septiembre 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

383-v.set.23.

ACTA N.o 471

LA ORIENTAL
GRAN FÁBRICA DE CALZADOS
SUÁREZ & CÍA.
MONTEVIDEO

Con fecha 18 de Agosto de 1910, los señores Suárez y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ORIENTAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 53.a.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

365-v.set.18.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de material científico y recreativo para los cursos de adultos, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y se abrirán el día 2 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*El Secretario General.*

363-v.dic.2.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á Comisaría y un galpón anexo de la 4.a Sección del Dpto. de Soriano.

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á Comisaría de la 4.a Sección de Soriano y galpón anexo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día 8 de Octubre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Setiembre 8 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

398-v.ot.8

LLAMADO A LICITACION

Montaje de la superestructura metálica del puente sobre el arroyo Cagancha

Llamado á licitación por el término de *un mes* para el montaje de la superestructura metálica del puente sobre el arroyo Cagancha, en el camino de San Juan Bautista á San José, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 19 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 18 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

284-v.set.19.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses,* para la provisión de las superestructuras metálicas de los puestes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y siete (17) de Enero de 1911, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

285-v.ene.17.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Sácase á licitación pública, la ejecución de los trabajos de pintura de la baranda y candelabros de la Rambla de Los Pocitos, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 17 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Septiembre 9 de 1910.—*La Dirección.*

406-v.set.17.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la provisión de pedregullo destinado á la construcción del afirmado de la Rambla de los Pocitos, en el trozo comprendido entre la calle Constituyente y el Bulevar General Artigas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 14 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 6 de 1910.—*La Dirección.*

391-v.set.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la provisión de cordones labrados destinados á la Rambla de los Pocitos en el trozo comprendido entre la calle Constituyente y el Bulevar General Artigas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los

interesados y para el día 15 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 6 de 1910.—*La Dirección.*

392-v.set.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de treinta mil metros cuadrados de pavimento de asfalto, con opción á 20.000 metros más, en las calles de esta Capital, que se indica en el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia. La apertura de las propuestas se realizará el martes 20 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en el despacho del señor Intendente y en presencia de los interesados, debiendo venir las propuestas redactadas, teniendo en cuenta al formulario adjunto al pliego referido.—Montevideo, Agosto 19 de 1910.—*Félix Sáenz,* Secretario.

315-v.st.20.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Agustín Dodera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 165 del ex Cementerio de la Unión, que es de su propiedad.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*La Dirección.*

375-v.dic.4.

Habiendo solicitado don Héctor Wantrain, extraer con destino al Osario los restos de Luis Guelfi, Camilo Perotto, Celina Guelfi y Cárlos Lalamne que se encuentran depositados en el nicho segundo cuerpo núm. 268 del Cementerio Central, que está á nombre de Lorenzo Wantrain. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Agosto 17 de 1910.—*La Dirección.*

326-v.nov.20.

Habiendo solicitado los señores Joaquín A. Tassistro y José Revello, propietarios del nicho número 401 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Antonio Centurión, Enrique Pergola, Luciana G de Ferragut, Domingo Coll, Manuel Vigo, María A. Borda, Ramón Centurión, Carmen V. de Coll, Adolfo Morales, María Aurora Martínez de Radío y los de Mariana Prósper de Viana, se previene á los señores interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*La Dirección.*

201-v.nv.2.

Doña Mariana U. de Portillo se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro 1er. cuerpo número 382 del Cementerio Central, que está á nombre de la prenombrada señora y de Elena Urtubey de Latham, Sara Urtubey de Cuestas, Malvina Urtubey de Sáez y Alberto L. G. Urtubey.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*La Dirección.*

61-v.ot.12.

Habiendo solicitado don Juan Fulle, propietario del sepulcro núm. 133 de' primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juan Bossi, y los de dos adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*La Dirección.*

2053-v.sep.13.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de noventa días para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 11 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los proponentes deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el Decreto Gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la Ley de 1.o de Julio de 1908.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti,* Secretario.

85-v.ot.15.

Intendencia Municipal de Tacuarembó

Llamado á licitación para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en la villa de San Fructuoso.

Llámase á licitación por el término de sesenta días para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en esta villa, con sujeción estricta al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas á la Intendencia Municipal hasta el día 30 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que mejor convenga á sus intereses ó rechazarlas todas si lo creyese conveniente.—San Fructuoso, Julio 28 de 1910.—*Santiago Nieto y Clavera,* Secretario.

169-v.st.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVERIO ESTEVEZ ARAUJO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120, y doña CORINA ECHENIQUE URIARTE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora normal, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

505-v.set.16.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MONTES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zinguero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 17 de Marzo de 1880, domiciliado en la calle Misiones núm. 30, y doña MARIA LUISA CAFFARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 15 de Marzo de 1887, domiciliada en la calle Misiones núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

518-v.set.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DE GERÓNIMO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 23 de Mayo de 1875, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 76, y doña MARIA ANTOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 31 de Enero de 1884, domiciliada en la calle Rampla núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante está oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

515-v.set.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO JOSE FARIÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 30 de Junio de 1880, domiciliado en la calle Soriano número 188, y doña MARIA ELVIRA SEGUNDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en Montevideo el 29 de Octubre de 1882, domiciliada en la calle Cerrito núm. 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

489-v.set.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME BARCELÓ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca el 25 de Diciembre de 1881, domiciliado en la calle Cerrito núm. 4B, y doña LUISA ELENA LÁZARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Grau el 25 de Febrero de 1887, domiciliada en la calle Cerrito núm. 4B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

478-v.set.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON APUD, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano el 23 de Enero de 1887, domiciliado en la calle Cerrito núm. 8A, y doña FRANCISCA APUD, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Monte Líbano el 21 de Febrero de 1893, domiciliada en la calle Cerrito núm. 8A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

485-v.set.13.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAM GORDON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad norteamericano, nacido en Nueva York, domiciliado en la calle Piedras núm. 171, y doña CECILIA LEIBANIG, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Tecuch, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

470-v.st.11.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HORACIO BROWN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Wimborne, domiciliado en la calle Rincón núm. 112A, y doña RENÉE LUISA LOWELY VOLNY LABAURE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones núm. 249A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

506-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE REYES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 90, y doña INOCENCIA AIDA SARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

490-v.set.15.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALFREDO PALMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 197c y doña MARIA CARMEN BARRELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

491-v.set.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COPPES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador núm. 256, y doña EMA OTTÓN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

471-v.st.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO S. RODRIGUEZ, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, y doña PASTORA RUS, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la Plaza Zabala núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

472-v.st.11.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Don Pedrito, domiciliado en la calle Cuareim núm. 270, y doña TOMASA RODRÍGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en la calle Cuareim núm. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

483-v.set.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE VITA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Ejido núm. 275B, y doña RUFINA PÉREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

479-v.set.13.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DELGADO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí núm. 79A, y doña MARIA LAZO, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yí núm. 79A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

492-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO POILET, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión importador, de nacionalidad belga, nacido en Tournai, domiciliado en la calle Rondeau núm. 126, y doña ANDREA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Rondeau núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

493-v.set.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA ALVARELLOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete núm. 55, y doña MANUELA CALVO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

494-v.set.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO ZOILO DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Miguelete núm. 63, y doña DOROTEA BASTANZURI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Miguelete núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

495-v.set.15.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS PUIG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle General Aguilar núm. 150, y doña AGELA MARIA DURA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia núm. 460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la de la 8.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

519-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EIRALE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro núm. 3, y doña MARIA TERESA CROCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la de la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

520-v.set.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIO SILVESTRE BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca núm. 106, y doña ELISA V. PALAZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

507-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LACERDA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente núm. 103, y doña MANUELA VIDAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

508-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABEZAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 397, y doña MARIA CANDIDA CRESPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión sirvienta, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 397.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

509-v.set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON B. NARBAIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Piedad núm. 37b, y doña ANGELA BAEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad núm. 37b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

496-v.set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DUCRET, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 59 y doña AMANDA GARAVENTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

497-v.set.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAPDEVILLE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy 296, y doña CLARA MAGNONI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

473-v.st.11.

8.a Sección del Departamento de Montevide

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, do-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

miciliado en la calle Nicaragua núm. 59a, y doña ANGELA GIRAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 59a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

521-v.set.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ESCARIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 6a, y doña CLEMENTINA CAVIOCHIOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

522-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENTANCOR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arequita núm. 9, y doña DOMINGA FERRARI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arequita núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

524-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA Y GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Zapicán núm. 19a, y doña JOSEFA VILAS LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Zapicán núm. 19a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

523-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JUAN DEDINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Asunción núm. 32 y doña MAURA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Lima núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

498-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZAS, de 36 años de edad, de estado viudo de Consuelo Cabeza, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pampas núm. 132, y doña CARMEN GRELA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Eugenio núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

499-v.set.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FIRPO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pagola núm. 115, y doña ROSA FERRUA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Estrella del Norte núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

474-v.st.11.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RINALDO DIONIGI VIRIATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Isla de Elba, domiciliado en la calle Rondeau s|n. (Unión), y doña LUISA UGOLIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

475-v.st.11.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN MARRERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa (Canelones), domiciliado en Ituzaingó, y doña BENIGNA PÉREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

488-v.st.14

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GIACOBBE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña CATALINA BRUZZONI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

486-v.set.13.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ORICCHIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida Garibaldi núm. 329, y doña HERMINIA NUNNEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida Garibaldi núm. 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

500-v.set.15.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SAVIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña LUCRECIA MARTORELL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

476-v.st.11.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PAPARAMBORDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró s|n. y doña MARIANA JAUREGUIBERRY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

516-v.set.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Convenio núm. 5, y doña CATALINA CAMPAÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Capurro núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

517-v.st.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS R. SUAREZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en el Cerro, y doña JUANA MASSÉ, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 854.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

477-v.st.11.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO MELGAREJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el (Departamento de Cerro Largo), domiciliado en la calle Lavalleja núm. 111, y doña RITA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

525-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ DE CEA, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Granada, domiciliado en la calle Vázquez núm. 119 (7.a Sección), y doña GUILLERMINA FLORA FIERRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 364.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

526-v.set.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIVERA SANCHEZ, de 64 años de edad, de estado viudo, de pro-

fesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Villafranca de Bierso (Provincia de León), domiciliado en la calle San Félix núm. 9 (18.a Sección), y doña ROSA LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Caiguá núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

510-v.set.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CORE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso (Departamento de Montevideo), domiciliado en la 9.a Sección de este Departamento, y doña MARIA ARGENTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

480-v.set.13.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FERRAJOLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Hocquart núm. 261, y doña LUISA CONDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Robaina*, Oficial del Estado Civil.

487-v.set.13.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VANRELL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la Avenida Brasil s|n, y doña CONCEPCION VAZQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esa ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 808.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

511-v.set.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESPAÑA CORGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Juan Jackson núm. 558, y doña MANUELA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Palmar núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

512-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO MANUEL SAGIAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buzareo s|n, y doña ANTONIA ANGELA DEBENEDETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, domiciliada en la calle Cariñana.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

513-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO OLIVEYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Mac-Eachen núm. 3, y doña TOMASA ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Victoria núm. 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

514-v.set.16.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO BERNARDO ALBANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 54A, y doña TERESA JOSEFINA FELIPALDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

501-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete núm. 383, y doña MARIA LUISA JIMENEZ, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Joaquín Requena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

502-v.set.15.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BELAGI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Sandrio, domiciliado en La Victoria, y doña MAGDALENA DE AGOSTINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

482-v.set.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JUAN LAGARMILLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 479, y doña MARIA ESTHER TERESA PEREZ MAREMIANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

434-v.set.13.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BONELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Mesina, domiciliado en Peñarol, y doña IGNACIA LANZAFAME, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Catania, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

503-v.set.15.

En Sayago, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BARUSSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 299, y doña MARIA LUISA CASTIGLIONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 2.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

504-v.set.15.

JUDICIALES

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella, se presenten á deducirles con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días.—Colonia, Julio 11 de 1910.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

81-v.sep.15.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Madio, se cita, llama y emplaza á doña EDUVIGES GARIN y á su esposo don PABLO ZAMORA para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído á estar á derecho en los autos sucesorios de Martiniana Sánchez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 24 de 1910.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

355-v.nov.30.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don LUIS MENDIOLAGOITIA, para que dentro del término de noventa días concurra á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolores Eneas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

233-v.nov.4.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña BALBINA ARBELO, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Anastasio Márquez, y á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Agosto 8 de 1910.—*Jorge Tudero Acevedo*, Escribano público.

254-v.nov.12.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Germán Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON TECHERA, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Julio 11 de 1910.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

226-v.oct.7.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión intestada de OTILIA FERRER, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante esta

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 27 de 1910.—*Juan Cendán,* Escribano.

235-v.ot.9.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de ANSELMO GRIECCO, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 28 de 1910.—*Juan Cendán,* Escribano.

236-v.ot.9.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial intestada de la sucesión de ANTOLIN CALDERON á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 20 de 1910.—*Juan Cendán,* Escribano.

87-v.sep.16.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que por auto de fecha 11 del corriente mes y año, se decretó la separación personal de los cónyugues Emilia Barrios de Rodríguez y Julio O. Rodríguez, quedando el marido separado provisoriamente de la administración de los bienes dotales. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á don Julio O. Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el presente juicio sobre divorcio y separación de bienes y también para llenar el requisito de la conciliación ante el Juzgado de Paz.—San Fructuoso, Junio 15 de 1910. —*José R. López,* Escribano Público.

2096-v.sep.20.

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don LUIS CAMPO, solicitando su rehabilitación en la profesión de comerciante en virtud de haberse prescripto la pena que correspondía á su quiebra declarada fraudulenta y hallarse comprendido, por lo tanto, dentro de lo dispuesto en la parte final del artículo 1747 del Código de Comercio. Por lo tanto, á sus efectos, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Agosto 18 de 1910.—*Rafael F. Ximénez,* Escribano Público.

330-v.st.21.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO M. JALABERT, en su carácter de representante legal de su esposa doña María Wells de Jalabert, á fin de comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos sobre el cobro de impuesto inmobiliario, correspondiente á la finca situada en la calle 25 de Agosto núms. 40 al 42, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace extensivo dicho llamamiento á cualquier persona que se considere con derecho á dicha propiedad.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Juez de Paz.

162-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 5.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña IRENE y á doña ISABEL FERNANDEZ, ó á quién se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que les ha promovido la Dirección de Impuestos Directos, sobre cobro de la Contribución Inmobiliaria de la finca sita en la 5.a Sección Judicial de este Departamento, en la calle Soriano núm. 287, correspondiente al ejercicio de mil novecientos nueve y mil novecientos diez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Atilio C. Brignole,* Juez de Paz.

163-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 7.a Sección

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 393, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena,* Juez de Paz.

159-v.ot.28.

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 391, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena,* Juez de Paz.

160-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 13.a Sección (Villa del Cerro)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don NICOLAS R. SUAREZ, y á todo el que se considere con derecho á una finca baja sita en la manzana número quince de la villa del Cerro, con frente á la calle Grecia, y compuesta de un área de doscientos treinta metros cuadrados, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro de impuesto inmobiliario correspondiente á la expresada finca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Villa del Cerro, Julio 23 de 1910.—*Horacio D. Vigil,* Juez de Paz.

161-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Salto

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don AVILIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de un terreno de estancia, compuesta de un área de doscientas treinta y siete hectáreas, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta,* Juez de Paz.

224-v.nv.7.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don GUATERIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de terreno de estancia compuesta de un área de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil doscientos noventa y dos metros, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta,* Juez de Paz.

225-v.nov.7.

COMERCIALES

Venta de carnicería

Participamos al comercio y al público en general, que hemos vendido al señor Manuel Caballero, la carnicería establecida en la calle Isla de Flores número 403. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Septiembre 10 de 1910.—*J. Paulos y A. Noya.*

415-v.ot.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público, que por escritura que autorizó el escribano señor Acosta, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Risso y Durán, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Clodomiro Durán. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 9 de 1910.—*Domingo Risso.—Clodomiro Durán.*

404-v.ot.2.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Félix Bruno y hermano, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle La Paz núm. 59, esquina Minas de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Setiembre 8 de 1910.—A ruego de José Muró por no saber firmar: *Manuel Varela.*

396-v.ot.1.o.

Al público

De acuerdo con lo prevenido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores José Peraccini y Cayetano Sica mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en esta ciudad en la calle Rocha esquina Independencia, en la que deberán presentarse los que se consideren mis acreedores dentro del término de treinta días.—Montevideo, Septiembre 8 de 1910.—*Juan R. Pedemonte.*

401-v.oct.1.

Fiambrería y quesería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor del señor don Gil Manuel Durán el referido negocio, el cual está ubicado en la Avenida de la Paz número 48, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 6 de 1910.—*Larghi Antelo.*

386-v.set.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano señor Juan T. Menzotti, con fecha cinco del corriente mes y año, se ha disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de sastrería bajo la razón de Costa y Pezzani, quedando á cargo de su activo y pasivo el señor Francisco Costa, y el señor Pezzani con algunos créditos á cobrar según resulta de la propia escritura. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 5 de 1910.—*Francisco Costa.—Tulio Pezzani.*

395-v.ot.1.o.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que ha vendido á los señores José Arresegor y Pilades Carignani, la casa de comercio que en los ramos de café y billar, tenía establecida en esta ciudad, calle Florida esquina Junta Económico-Administrativa. Se hace esta publicación á objeto de que los que se consideren mis acreedores, se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de *treinta días,* á los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Paysandú, Setiembre 5 de 1910.—*Miguel Castellanos.*

397-v.ot.8.

Al público

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender á don Edmundo Figares la casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda, tengo establecida en Pavón (5.a Sección del Departamento de San José), haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citando á mis acreedores á que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días en la misma casa.—San José, Septiembre 5 de 1910. —*Carmelo L. Hernández.*

385-v.set.29.

Société Française d'Enseignement

Se cita á los señores socios de la "Société Française d'Enseignement" para la gran asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente en el local del "Collége Carnot", para tratar de la venta de la propiedad calle Arapey número 196, por $ 8.100 moneda nacional oro, de acuerdo con el artículo 1o de los Estatutos. Se pide asistencia, pues se resolverá con el número de socios que concurran.—Montevideo, Septiembre 9 de 1910.—*La Comisión.*

387-v.set.26.

Venta de carbonería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Emilio Rodríguez mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones núm. 79, en el ramo de carbonería, denominada "La Resistencia". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el expresado domicilio, dentro del término de treinta días, pues vencido ese plazo no tendrán reclamo alguno.—Montevideo, Septiembre 5 de 1910.—*José B. Gardón.*

382-v.st.28.

Sociedad disuelta

Participamos al público y al comercio en particular, que por escritura otorgada por el escribano don Fernando Díaz, con fecha 21 de Julio del corriente año, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad Bierling y Cía., de esta plaza, quedando á cargo del socio señor Juan Bierling el activo y pasivo de dicha sociedad.—Montevideo, Septiembre 3 de 1910.—*Juan Fco. Herrera.—Juan F. Bierling.*

378-v.oct.5.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á los señores Sebastián Camp y Cía, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de pe-

luquería, billar y despacho de bebidas tengo establecida en la Avenida General Flores núm. 630, de esta ciudad. Los acreedores de mi comercio deben presentarse en él con los respectivos justificativos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Septiembre 3 de 1910.—*Carlos Garabelli.*

373-v.oct.4.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha pactado vender á la Sociedad Anónima Agro-Pecuaria "La Franco Platense", todo el activo y pasivo de la firma Signoret y Benausse, con arreglo al inventario y balance de sus libros al 30 de Junio de 1910. Los que se consideren acreedores deben presntarse dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el ecritorio, calle Colón núm. 94.—Montevideo, Septiembre 3 de 1904.—*Signoret y Benausse.*

371-v.oct.3.

Tienda vendida

Al comercio y al público participo que he vendido á don Cirilo Pissano, la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en esta Capital, calle Millán número 640. Se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—*Felipe Core.*

365-v.oc.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel González, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata y Patria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad.—Montevideo, Septiembre de 1910.—*Juan Ruiz.*

372-v.set.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de D. Fernández y José A. Ramos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Gaboto núm. 169, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Setiembre 2 de 1910.—*Esteban Campanela.*

376-v.set.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que, por terminación de contrato que venció el día 1.o de Febrero del corriente año, quedó disuelta la sociedad que en pueblo de Belén, 8.a sección del Departamento del Salto, giró bajo la razón social Severo Rodríguez y Cía., en los ramos de tienda, almacén, zapatería, talabartería y demás ramos del comercio de campaña, quedando con fecha 1.o de Septiembre del corriente año, por contrato de disolución celebrado al efecto, á cargo del activo, pasivo y existencias de la misma, el señor Severo Rodríguez quien continuará las operaciones de aquella y á quien ocurrirán á deducir sus derechos los respectivos interesados. A los efectos de la ley, y para ser publicado en el DIARIO OFICIAL, suscribimos la presente en Belén, á 1.o de Septiembre de 1910.—*P. Bon.—Severo Rodríguez.*

380-v.oct.5.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, he vendido á don Pedro Mañana las existencias de la casa de comercio que poseía en Maroñas, calle 18 de Julio núm. 583, debiendo los que tengan reclamo alguno que hacer, presentarse en la citada casa dentro del término de treinta días.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*Ventura M. Latorre.*

377-v.oct.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos constituído una sociedad comercial en los ramos de tienda, bazar, sastrería y ropería, que girará en esta plaza bajo la razón social Seijas y López, y se denominará "La Porteña".—San José, Septiembre 1.o de 1910.—*José Luis Seijas.—Alvaro López.*

374-v.oct.4.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE: GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE: LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		MONTEVIDEO		
1.o	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1910
1.o	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1910
2.o	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas.....		M.	31 de Diciembre 1910
2.o	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de A. de Varones......		V.	31 de Diciembre 1910
2.o	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de 2.o grado núm. 30...		M.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.o grado núm. 25	Paso Molino..................	V.	31 de Diciembre 1910
1.o	1 Aytía. de 1er. grado de la Escuela de A. de Stas.		M.	31 de Diciembre 1910
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma............	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.o	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.o grado núm. 9	Sauce........................	V.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.o grado núm. 1	Guadalupe....................	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 37...	San Rafael...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	1er. grado núm. 15		M.	30 de Abril de 1911
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote.............	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 15..	Escobilla....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 26..	Estación Reboledo............	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio..............	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Illescas.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yí...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 11..	Los Tapes....................	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.o	Rural núm. 17..	Las Conchas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 8...	Santa Bernardina.............	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco...........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.o	2.o grado núm. 1	Trinidad.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 15..	Arenal.......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 17..	Villasboas...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 16..	Sarandí......................	M.	31 de Marzo de 1911
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 4...	Paso de la Calera............	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	Gaetán.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		MALDONADO		
1.o	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 2...	Ceibos.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	El León......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13..	Alférez......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.o	Rural núm. 10..	Ceibo........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)......	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13..	Garzón.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 18..	Chafalote....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Maturrango...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta.....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
1.o	Rural núm. 7...	Pajas Altas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	2.o grado núm. 1[illegible]	Vergara......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 28..	Laureles.....................	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Carmen.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Olimar.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana...........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		CERRO LARGO		
1.o	Rural núm. 22..	Cuchilla del Carmen..........	V. y M	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 32..	Montecito....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 39..	Sauce........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 7......	Tres Islas...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		CERRO LARGO		
1.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo............	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 3	Artigas......................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 38...	Minuano....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TACUAREMBO		
	Rural núm. 1...	Chacras......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio................	V.	31 de Agosto de 1910
1.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18..	Aldea........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 3...	Paso del Borracho..........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIVERA		
1.º	Rural núm. 11..	Yaguarí.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Hospital....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero...................	V. y M.	31 de Octubre 1910
2.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18..	Carpintería.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 28..	Masoller....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29..	Paso de Gayré...............	V. y M.	31 de Marzo de 1910
		ARTIGAS		
1.º	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 6...	Yacaré......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ricardiño...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Itacumbú....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Parada Francia..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico.................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 9...	Curupí......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Vera........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 13..	Mataojito...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 16..	Sopas.......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 12.	Belén.......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2...	Mataojo Grande..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 13.	Belén.......................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	Sarandí Grande..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		PAYSANDU		
2.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Quebracho...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Soto........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
1.º	Rural núm. 34..	Duraznito...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 19..	Cabelludo...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 2..	Dolores.....................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Monzón......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIO NEGRO		
1.º	Rural núm. 9...	Sánchez.....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10..	Mataojo.....................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Islas de Arguello............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Lloveдoras..................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Sauce.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
1.º	Rural núm. 20..	Riachuelo...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Tres Esquinas...............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 16..	Colonia Estrella............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33..	Miguelete...................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	San Juan....................	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 25..	Artilleros..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 249-perm.625.

Al público y al comercio

Por el presente declaro haber vendido á don Santiago Bonifacino, mi sucursal "La Fidelería Gragnano" en Montevideo, sita en la calle Colonia núm. 316, previniendo á la vez á todos los que se consideren con algún derecho y que digan con relación al referido comercio, deberán presentarse en el mismo dentro del plazo que señala la ley de la materia, con objeto de hacer efectivo el cobro.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*Francisco Petito.*

361-v.st.25.

Almacén y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Nicolasa Martínez, las existencias nuestra casa de comercio sita en la Avenida General Flores núm. 277 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*María Palacios y Cía.*

303-v.set.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Boccardi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Eugenio núm. 72, esquina Rocha núm. 158, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*Pedro Barbiel.*

364-v.set.25.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Leys la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de almacén, despacho de bebidas, etc., establecida en el pueblo La Paz (Colonia Piamontesa). Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á la expresada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos á fin de que les sean satisfechos, pues vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*Vicente Chiesa.*

357-v.ot.1.

Al comercio

Los abajo firmados de acuerdo con la ley de la materia, hacen saber al comercio en general, que han convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de A. Passamani y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio don José Sanabria.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*A. Passamani.—José Sanabria.*

359-v.set.24.

Al público y al comercio

Hago saber que con fecha 24 de Agosto del corriente año, en representación de mis pupilos Serafina, Carmelo y Claudio di Landro, he prometido vender á don Miguel Campiglia, con la correspondiente autorización judicial, la parte que corresponde á los mencionados menores en el negocio que en el ramo de hojalatería se halla establecido en condominio con doña Rosa Manzi di Landro en la calle Agraciada núm. 614. Se hace esta publicación á los efectos indicados en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*Arturo Ricard.*

356-v.set.30.

Al comercio y al público

Los que suscriben hacen saber que han formalizado compromiso con los señores Timoteo Santamarina y Jerónimo Ximénez, para la venta, mediante inventario practicado por los contadores don Pablo Fontaina y don Santiago Michelini Lagurara, del establecimiento denominado "Grand Hotel", sito en esta ciudad, calle Sarandí números 325 y 327. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Las personas que tengan créditos ó se consideren con derechos contra esta casa se servirán presentarse dentro del término legal con los respectivos justificativos.—Montevideo, Agosto 30 de 1910.—*Lancia hermanos.*

354-v.set.24.

Venta de fábrica de muebles

Hago saber al público y al comercio que he resuelto vender á don Justo Leal, las existencias de mi casa de comercio ó fábrica de muebles que poseo en propiedad con frente á las calles 8 de Octubre y Rincón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, llamando á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran á cobrar sus créditos en el citado local. Vencido dicho término el comprador queda

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Agosto 29 de 1910.—*Lorenzo Branca.*

362-v.oc.1.o.

Venta de despacho de bebidas y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender nuestra casa de comercio, despacho de bebidas y billar, que teníamos establecida en esta ciudad, en la Avenida de Canelones núm. 629A esquina Patria, á favor de los señores Manuel Pidre y José López. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente á todos nuestros acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. —Montevideo, Agosto 29 de 1910.—*Manuel Lago.*—*Faustino Moreira.*

352-v.set.21.

Fábrica vendida

Al comercio y al público participo que he vendido al señor don Ramón Penadés la fábrica de licores, etc., que tenía establecida en la calle Millán núm. 35, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, en la calle Rondeau núm. 907.—Montevideo, Agosto 29 de 1910.—*Máximo Penadés.*

353-v.set.30.

Fonda, posada y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de M. Gómez y M. Ascarateil, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Continuación Agraciada núm. 72, esquina San Miguel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 14 de 1910.—*Basso y Chaves.*

347-v.set.20.

Venta de casa de comercio

Hago saber que por escritura autorizada ante el escribano Pena, con fecha 26 del corriente, he vendido á los señores Badia y Cía., de Trinidad, el activo de mi casa de comercio que tenía establecida en la misma ciudad, bajo la misma firma.—Montevideo, Agosto 27 de 1910.—*Francisco Prados Badia.*

360-v.st.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Luis Q. Cardozo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Sauce de Timote, (8.a Sección del Departamento de Florida), bajo la razón de San Martín hermanos y Compañía, quedando á cargo de don Miguel y don Pedro San Martín el activo y pasivo de la mencionada sociedad. A los efectos de la ley respectiva efectuamos la presente publicación.—Montevideo, Agosto 24 de 1910.—*Miguel San Martín.*—*Pedro San Martín.*—*León San Martín.*

349-v.st.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situada en en el Rincón del Cerro, y bajo la razón de Abraham Burghi é Ignacio Luoni, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Luoni.—Montevideo, Agosto 23 de 1910.—*Abraham Burghi.* —*Ignacio Luoni.*

351-v.set.21.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio en general, que he vendido al señor Juan Gibert, la panadería "Tres Mosqueteros", sita en la calle Agraciada núm. 736 y 738. Hago esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Agosto 23 de 1910.—*Pedro Robert y Cía.*

342-v.set.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por convenio celebrado en fecha 11 del corriente, se ha disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón social "Ernesto Olivera y Hno.", quedando á cargo de Ernesto Olivera el activo y pasivo.—Montevideo, Agosto 22 de 1910.—*Jorge I. Olivera.*—*Ernesto Olivera.*

340-v.set.18.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Oroz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Sen José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonia
Granctich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Melo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulos Rogelio
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

S

Sauloda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suáres Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabaza Benita
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gasapina

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO.

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorens Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segura
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ltd.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Galle
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vaarell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

[illegible] Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuaremb

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.

Jos. Olivera.

403-perm.1016.

Al comercio y al público

Por escritura que el diez y diete del corriente autorizó el escribano don Francisco E. Cordero, ha sido vendido á la sociedad anónima "Crédit Foncier del Uruguay", el activo y pasivo del "Banco Cooperativo de Ahorros. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 22 de Agosto de 1910.—*Juan Eastman*, Gerente.

336-v.set.22.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio, que con esta fecha he contratado vender á don José Lorenzo, la carnicería que tengo establecida en la casa calle Sierra núm. 1956. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para los que se consideren con algún derecho, se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, en la casa calle Zabala núm. 134 de esta ciudad.—Montevideo, Agosto 22 de 1910.—*Luis Sanguinetti.*

338-v.set.17.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á la señora Jacinta Morales de Fernández, todas las existencias de mi casa de comercio denominada "Pensión Buenos Aires", situada en la calle Uruguay núm. 18A, la que á su vez se hace cargo del activo y pasivo de la misma. En consecuencia, se previene á los que se consideren acreedores de la expresada, que deben presentarse con los respectivos justificativos de sus créditos á las oficinas de "La Interme diaria", Misiones núm. 183, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 21 de 1910.—*José Ruzzo*

343-v.set.20.

Venta de tipografía

Hago saber al público que he vendido á los señores Eladio Sánchez Bombin y Miguel J. del Castillo, el establecimiento tipográfico denominado "La Oriental", por donde se edita "El Imparcial" y este mismo periódico, quedando el pasivo á cargo del vendedor hasta el 30 del corriente, y el activo y pasivo á cargo de los compradores desde el 1.o de Septiembre del año en curso. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Agosto 20 de 1910.—*Israel Pérez Mallada.*—

341-v.set.18.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Javier Díaz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria núm. 1, de esta ciudad (Tres Cruces). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 20 de 1910.—*M. Giraldez.*—*Javier Díaz.*

333-v.st.21.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto vender á don Benito Delfino nuestra casa de comercio que tenemos establecida en esta capital, calle Buenos Aires núms. 290 y 292, en el ramo de café y billar, denominada "Esmeralda Baar". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días á cobrar sus créditos, pues vencido este plazo no tendrán derecho á reclamación alguna.—Montevideo, Agosto 20 de 1910.—*Benjamín Jamaretti.*—*Manuel Cavada.*

331-v.st.21.

Venta de reparto de leche

Aviso al público y al comercio que he vendido á don Alonso Diego, el reparto de leche que tenía en esta ciudad, por lo tanto hago saber á todos los que se consideren mis acreedores se presenten en el término de treinta días á contar desde la fecha con sus correspondientes justificativos en la calle Minas núm. 86.—Montevideo, Agosto 19 de 1910.—*José García.*—*Alonso Diego.*

327-v.st.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Leonardi y Viscaya, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecido en esta ciudad, calle Miguelete núm. 324, esquina Inca núm. 155, separándose de dicha sociedad don Esteban Viscaya, y quedando el activo y pasivo á cargo de Gerónimo Leonardi. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los justificativos dentro del término de treinta días para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 19 de 1910.—*Gerónimo Leonardi.*—*Esteban Viscaya.*

328-v.set.12.

Separación de socio

Por ante el escribano don Jaime Ferrer Olaiz se ha separado de la sociedad Vicente Crosi y Cía., establecida en el ramo de quincallería y hojalatería, en esta ciudad, el socio don Vicente Crosi. La sociedad continuara con los socios don José A. Crosi y don Rafael Isabella, bajo la razón de Crosi é Isabella.—Mercedes, Agosto 18 de 1910.—*Vicente Crosi.*—*Rafael Isabella.*—*José A. Crosi.*

346-v.set.20.

Venta de café, billares y despacho de bebidas

Participo al público que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, he vendido á don Juan José Castro, las existencias del café, billares y despacho de bebidas anexo al "Bazar Jauja", de mi propiedad. A los efectos que hubiera lugar publico el presente.—Mercedes, Agosto 18 de 1910.—*Francisco Perez Vila.*—*Juan José Castro.*

337-v.set.17.

Venta del Hotel Oriental

Hago público que he prometido vender á don Antonio Arrambide, todas las existencias y útiles del "Hotel Oriental", situado en la calle 33 de este pueblo y del que soy propietario. Aviso, pues, á todos los que tengan créditos contra dicho establecimiento, para que dentro del término de 30 días contados desde hoy, se presenten en esta mi casa para ser pagados. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Santa Isabel del Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó, Agosto 18 de 1910.—*Lucas G. Marquizo.*

314-v.set.15.

Tienda vendida

Al comercio y al público participo que he vendido á don Agustín Berrutti, la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en esta Capital, calle Minas núm. 61, esquina Lima. Se hace esta publicación para los que se consideren mis acreedores, se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 18 de 1910.—*Juan Bta. Berrutti.*

312-v.set.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por terminación do contrato que venció el 10 de Septiembre de 1909, quedó disuelta la sociedad que giró en este paraje en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y demás ramos de comercio de campaña, bajo la razón social de "Tanoyra y Senar". A los efectos de la ley hacemos la presente publicación, rogando á todos los que tengan créditos á cobrar á dicha sociedad, presenten sus justificativos, dirigiéndose á don José M. Senar domiciliado en este paraje.—Estación Achar, Agosto 18 de 1910.—*Inocente Tanoyra.*—*José M. Senar.*

308-v.set.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha 6 del corriente mes, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Pissano hermanos, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Santiago Pissano, lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 16 de 1910.—*Cirilo Pissano.*—*Santiago Pissano.*

289-v.set.11.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura autorizada por el escribano Miguel Otondo Neves con fecha 15 del corriente, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en el ramo de carpintería giraba en esta plaza bajo el nombre de Raymundo Delgiorgio hermanos, quedando á cargo del señor Raymundo Delgiorgio el activo y pasivo de dicha casa.—Montevideo, Agosto 16 de 1910.—*R. Delgiorgio.*—*Plácido Delgiorgio.*

310-v.st.11.

Compra de casa de comercio

Se hace saber al público que por escritura autorizada en esta villa el quince del corriente mes por el escribano don Máximo R. Anastasía, he comprado las existencias de la casa comercial que en los ramos de almacen, ferretería y despacho de bebidas, giraba en esta localidad bajo la firma social de José L. Cenandez y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que pueden los acreedores de aquella firma concurrir á esta casa con los justificativos de sus créditos á fin de abonarlos. Prevengo también que después de transcurrir el término que indica la ley expresada, no oiré reclamo de ningún género.—Treinta y Tres, Agosto 17 de 1910.—*Angel María Larrosa.*

311-v.set.14.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y comercio que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecido en la calle 8 de Octubre núms. 118 y 120, la que gira bajo la razón de Luciano F. Villamil y Hnos., quedando el activo y pasivo á cargo del socio Luciano F. Villamil. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 16 de 1910.—*Luciano F. Villamil.*—*Manuel F. Villamil.*

279-v.set.17.

Al público

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don José Ventura Pi, el comercio en el ramo de puesto de verdura, establecido en la casa número 52 de la calle Cuareim, en el que deberán presentarse los acreedores ó interesados.—Montevideo, Agosto 14 de 1910.—*Carmen Fita.*

332-v.st.21.

Venta de café y billar

Hago saber al público que por escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Ariosto Peyrallo, yo Juan B. Pastorini, he vendido á don Juan Errecalde la mitad del negocio que tenía establecido en la ciudad de Florida en el ramo de café y billar, quedando á cargo de la sociedad Pastorini y Errecalde, el activo y pasivo de la casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Florida, Agosto 13 de 1910.—*Juan Errecalde.*—*Juan B. Pastorini.*

286-v.st.17.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio en general que en virtud de escritura autorizada en la ciudad de Rocha el 9 de Agosto de 1910, por el escribano don Jorge G. Bentancourt, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén, tienda, etc., tenía constituída con don Juan Rodríguez, en el Chuy, de este Departamento, quedando á cargo del activo y pasivo el suscrito. En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á sus efectos.—Rocha, Agosto 9 de 1910.—*José Fernández.*

345-v.set.20.